

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

INFORME FINAL CONSOLIDADO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

MODALIDAD REGULAR

AGUAS DE BUGA

VIGENCIAS 2006 A 2008

**CDVC-CAT-No- 05
JULIO DE 2009**



AUDITORÍA REGULAR AGUAS DE BUGA

Contralor Departamental del Valle del Cauca	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Responsable de la Entidad	Julián Jiménez Colonia
Coordinador de auditoria	Jorge Ademar Arias Echeverri
Equipo de Auditores:	José Nelson Campiño Marulanda
	Carlos Alberto Pastrana Zapata
	María Victoria Gil Lucio
	Ramón Jiménez
	Gonzalo Moreno Cataño
	Adriana Carolina Arias Libreros



Tabla de Contenido

	Página
	4
INTRODUCCIÓN	4
1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2. METODOLOGÍA	7
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
2.2 ANTECEDENTES-SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 GESTION	9
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	9
3.1.1.1 Planeación	9
3.1.1.2 Gestión de Servicios	11
	17
	21
3.1.1.3 Control Interno y Evaluación	24
3.1.1.4 Gestión del Recurso Humano	26
3.1.1.5 Gestión de la Estructura Organizacional	25
3.2 FINANCIAMIENTO	27
Estados Contables	27
Presupuesto	40
3.3 LEGALIDAD	42
Cumplimiento del marco normativo de la contratación	47
3.4 REVISIÓN DE LA CUENTA	47
3.5 Quejas	47
4. ANEXOS	52
Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado	53
Anexo 2. Estados Contables	57
Anexo 3. Cuadro de Hallazgos	59



INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en el desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a Aguas de Buga, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la Entidad, vigencias 2006 a 2008.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Entidad, cual es la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado al municipio de Guadalajara de Buga. En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

Aguas de Buga, fue creada a través de la escritura pública No 705 del 12 de junio de 1998, de la notaría primera del círculo de Buga, modificada posteriormente por la escritura pública No 900 del 31 de julio de 2000, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Guadalajara de Buga; es una empresa de servicios públicos de economía mixta del ámbito territorial, regida por la ley 142 de 1994, modificada por la ley 689 de 2001.

Su composición accionaría es la siguiente:

Accionista	Acciones	%
Municipio de Buga	169.829	97.6989
Buga Abastos	1.000	0.575278
Invibuga	1.000	0.575278
Hospital Divino Niño E.S.E.	1.000	0.575278
Bugatel S.A. E.S.P.	1.000	0.575278
TOTAL	173.829	100

La Corte Constitucional en virtud de la sentencia C-736 del 19 de septiembre de 2007, estableció que las Empresas de servicios públicos mixtas y privadas hacen parte de la rama ejecutiva del poder público.

La Contraloría Departamental del Valle realizó auditoria integral, modalidad regular a Aguas de Buga, en abril de 2005 a la vigencia de 2004 y emitió concepto desfavorable sobre la gestión, por el incumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del sistema de control interno y la opinión con salvedades expresada sobre la razonabilidad de los estados contables, la cuenta fiscal rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2004, no se fenece.



También practicó auditoría especial vigencias 2005-2006, en la cual se observó en términos generales que la entidad, tiene una deficiente planeación en las diferentes etapas del proceso contractual, permitiendo que constantemente se suspendan, modifiquen y/o no se cumplan las condiciones estipuladas en los contratos,.

En el desarrollo de la presente auditoría se observó que Aguas de Buga, reconoció y canceló equilibrio económico a varios contratos de obra, después de haber sido recibidos a entera satisfacción y haber sido liquidados, lo que causó presunto detrimento al estado, en los términos del artículo 6º de la ley 610 de 2000.



2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si la administración de Aguas de Buga, ha contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas, eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión de prestar el servicio público de Acueducto y Alcantarillado, al municipio de Guadalajara de Buga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tuluá.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por seis (6) profesionales en las áreas de contaduría, administración de empresas, derecho, arquitectura y medio ambiente a través del análisis documental, entrevistas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo.



Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración de Aguas de Buga, dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las siguientes líneas de auditoría de la entidad:

- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Evaluación del sistema de Control Interno.
- Revisión de la Cuenta.
- Evaluación de la Gestión.
- Evaluación del proceso Contable y Financiero.
- Evaluación de Legalidad.
- Infraestructura y medio ambiente.

Se revisó la contratación de obra en forma selectiva de acuerdo con la relación presentada por la entidad, vigencias 2006 a 2008, observándose que en el 2006 se suscribieron 61 contratos por \$8.714.277.295, de los cuales se revisaron 15 contratos por \$6.433.540.722, que corresponde al 73.8% del valor total de los contratos celebrados; en el 2007 la entidad firmó 36 contratos de obra por \$944.647.450, se analizaron 9 contratos por \$670.538.029, que representa el 70.98% del valor total de los contratos suscritos; en el 2008 la empresa suscribió 40 contratos por \$9.340.228.388, de los cuales se estudiaron 10 contratos por \$3.336.977.477, que corresponde al 35.72% del total de los contratos firmados.

También se analizaron en forma selectiva varios contratos de suministro y de interventoría de las vigencias 2006-2008, observándose que en el proceso de contratación la entidad cumplió parcialmente con los principios de transparencia,



economía y responsabilidad, lo que obliga a la Contraloría Departamental del Valle, a señalar a la empresa las debilidades plasmadas en el presente informe y los riesgos de tipo administrativo y legales en que incurre la administración por incumplir las normas aplicables al proceso de contratación.

En el trabajo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que no se encontró debidamente soportado.

2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tuluá, adelantó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad en virtud de la auditoría especial realizada en el 2007, arrojando un avance de cumplimiento del 96%, entendiéndose cumplido de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de las Resoluciones 100-28.02-013 de diciembre de 2007 y 2008.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Gestión

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

3.1.1.1 Planeación

Aguas de Buga tiene contratada la Auditoría Externa de Gestión y Resultados con CIME, Asesores Consultores Ltda., conforme a lo reglamentado en el Artículo 51 de la Ley 142 de 1994.



Hallazgo Administrativo

Analizados los documentos de planeación se observa que la entidad cuenta con un Plan de Gestión y Resultados 2004-2008 con un claro diseño de objetivos a corto y largo plazo y expresado en términos de metas e indicadores, los cuales se subdividen en actividades con una adecuada explicación de los recursos de financiación, fechas de inicio de actividades, definición de tareas, responsables y tiempo requerido. No obstante, la entidad no presenta a la comisión de auditoría unos planes de inversión anuales en los cuales se identifique la articulación de los proyectos a ejecutar.

La entidad cuenta con los Planes de Gestión correspondientes a las vigencias 2006, 2007 y 2008. Estos documentos contienen información financiera y legal de las vigencias pero no presentan una actualización anual de la planeación de las actividades de los servicios de acueducto y alcantarillado descritas en el Plan de Gestión y Resultados 2004-2008, como lo exige la ley 142 de 1994.

Se estudió el Análisis y cumplimiento del Plan de Gestión y Resultados 2004 - 2008 en el cual se menciona en una forma generalizada, cuál ha sido el cumplimiento con respecto a cada uno de los once objetivos a largo plazo, plasmados en el PGR 2004 -2008; en dicho documento se observa que al final se diseña un cuadro con los indicadores cuantitativos logrados, adjuntando las metas propuestas de los mismos.

Hallazgo Administrativo

Aguas de Buga no tiene diseñado un Plan de Compras para las vigencias 2006, 2007 y 2008. Sin embargo existe un Comité de compras, del cual participa el Gerente y que se reúne frecuentemente. Se evidenció la existencia de actas de comité para el proceso de compra de bienes y adquisición de servicios requeridos en las diferentes aéreas de la empresa.



3.1.1.2 Gestión de Servicios

En el segundo semestre de 2007, la empresa aplicó una encuesta de satisfacción a usuarios a 512 de ellos. Después de analizar los resultados arrojados, se evidenció:

- El nombre de la empresa es reconocido en la ciudad.
- Los usuarios califican como buenos los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Hay prontitud en el arreglo de daños.
- Consideran que la facturación es fácil de entender.
- Hay un buen plazo entre la entrega de la factura y la fecha de pago.
- Hay suficientes puntos de pago de las facturas.
- Consideran oportunos los avisos de suspensión del servicio de acueducto y tienen la percepción que no hay muchos cortes del servicio.
- Es vista como una empresa que mejora constantemente en la prestación de los servicios y educa en el uso racional del agua.
- Es percibida como una empresa líder en la prestación de los servicios públicos y como un patrimonio de los Bugueños.
- No hay claridad en los usuarios en cuanto a la atención que se presta en Servigenerales S.A. (Servigenerales es la empresa contratista de Aguas de Buga que se encarga de la facturación del servicio y del recaudo) y Aguas de Buga S.A. E.S.P. (es la que presta el servicio de acueducto y alcantarillado).
- Es percibida como una empresa privada, debido a que se vende esta imagen por parte de algunos empleados que no tienen clara la definición de su naturaleza como Empresa de Servicios Pública Mixta. Como reza el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 “La Empresa de Servicios Pública Mixta es aquella en cuyo capital la nación, las entidades territoriales o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen aportes iguales o superiores al 50%”.
- La atención personal les parece buena. Aunque los tiempos de espera en las oficinas fueron calificados como regular por un 31,25% de los encuestados, porcentaje que amerita dedicarle atención para su mejoramiento.



- Los servicios cobrados por Aguas de Buga son considerados caros por un 64,06% de los encuestados, baratos por un 0,59% y justos por un 35,35%. Estos resultados demuestran la percepción que tiene un porcentaje importante de usuarios en cuanto a los costos del servicio.

Al verificar el cumplimiento de los indicadores cuantitativos logrados, plasmados en el Análisis y cumplimiento del Plan de Gestión y Resultados 2004 -2008, con las cifras suministradas por la entidad a la comisión de auditoría por componentes de esos mismos indicadores se observó:

Indicadores Financieros:

Los resultados del indicador de Eficiencia en el recaudo de los servicios de Acueducto y Alcantarillado que aparecen en el análisis de la entidad, difieren de los resultados calculados en el proceso auditor con base en las cifras entregadas por las tres vigencias de valores recaudados y valores facturados. No obstante el recaudo en ambos cálculos demuestra un porcentaje superior al 96% de los servicios facturados.

Los resultados del indicador rotación de cartera difieren en los resultados obtenidos tanto en el proceso auditor como los del análisis del PGR realizado por la empresa. La información otorgada por la entidad no clasificó la información del sector oficial y la del sector particular. En el análisis al PGR realizado por la entidad se percibe que las cuentas por cobrar al sector oficial por acueducto y alcantarillado son muy altas y con una tendencia a incrementarse de una vigencia a otra, lo que afecta la rotación de cartera para este sector mientras que en el particular presentan normalidad. Al indagar al respecto se percibe que la cartera morosa se presenta con la cárcel de Buga y con el Inder, entidades que manejan una irregularidad en sus pagos porque los acumulan, evidenciando que se cancelaron esos saldos para la vigencia del 2009.



El indicador de ejecución de inversiones coincide en sus resultados tanto en el análisis al PGR como en el cálculo realizado en el proceso auditor. Este indicador presenta una disminución de una vigencia a otra, durante los tres años auditados para el servicio de acueducto y de los dos últimos años para alcantarillado así:

SERVICIOS	2006	2007	2008
ACUEDUCTO	90,36%	85,25%	70,49%
ALCANTARILLADO	84,17%	85,02%	59,85%

Esta disminución en los porcentajes de inversión contrasta con el alto nivel de endeudamiento que presenta la empresa por créditos adquiridos en el 2006 y que a diciembre de 2008 ascienden a \$5.964.469.797 y cuyo destino ha sido ampliación de redes en zonas urbanas que todavía no han sido construidas.

Indicadores operacionales:

Los resultados del indicador cobertura de suscriptores coinciden en los dos análisis, presentando unos porcentajes importantes de cobertura en las tres vigencias en acueducto y alcantarillado.

SERVICIOS	2006	2007	2008
ACUEDUCTO	99,9%	99,11%	99,2%
ALCANTARILLADO	97,82%	97,01%	97,12%

El índice de agua no contabilizada (IANC), según el análisis del PGR diseñado por la entidad, presenta unos altos porcentajes en el 2006, 2007 y 2008, es decir, 38,59%, 39,84% y 38,11%; respectivamente.

Estos porcentajes son preocupantes y se encuentra por encima de lo permitido en el Artículo 2 de la resolución No.18 de 1996 de la CRA que está establecido en 30%, y que se traduce en que existen debilidades tanto en el área comercial, en lo concerniente al seguimiento a los usuarios y sus registros de consumo, así como la responsabilidad del área operativa de la entidad.



Hallazgo Administrativo

Existen recomendaciones al respecto, por parte de la Auditoría Externa de Gestión y Resultados desde años anteriores por no existir un programa oficial de control de pérdidas y por no encontrarse calibrados los macromedidores, que son la base para alcanzar la eficiencia en la medición de agua producida y suministrada en aras de optimizar la red de distribución y salvaguardar los criterios de rentabilidad económica, ambiental, financiera y social.

La estructura tarifaria se determina en forma quinquenal por la CRA, las tarifas únicamente son ajustadas por el incremento del IPC, cuando se acumula el 3% o más conforme lo establece la Resolución 200 de 21 de diciembre de 2001.

Las transferencias o subsidios fueron realizados por la Alcaldía de Buga oportunamente, previa aprobación por el Concejo Municipal de Buga, así:

AÑO	ACUERDO CONCEJO	VALOR TRANSFERIDO
2006	040	\$343.610.745
2007	058	\$429.391.082
2008	080	\$405.007.545

Referente al tema de las tasas retributivas que fueron concebidas en la Ley 99 de 1993, bajo el concepto “El que contamina paga” y su Decreto 901 de 1997 del Medio Ambiente que establece quien es el sujeto pasivo de la tasa retributiva, fueron demandadas por la Entidad, esperando que se liberara mandamiento de pago, argumentando la afectación al patrimonio de la empresa. En octubre de 2006 salió la sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo que declara no probada la excepción de novación formulada por la empresa frente al mandamiento ejecutivo No. 014-2004 proferido por la CVC, con la cual la orden de pago quedo en firme.



La empresa se enteró mediante oficio de enero 2 de 2007. Se negoció con la CVC un convenio de pago que termina en junio de 2012, conservando el interés moratorio del 0,5% mensual sobre los capitales netos y se proyectaron pagos para los \$1.964.782.505 que incluyen \$756.134.265 de intereses y \$1.208.648.240 de capital.

La dilación en la toma de decisiones para enfrentar esta obligación con la CVC, genera unos egresos por intereses para la empresa que impactan directamente en la gestión ya que podrían ser invertidos en el desarrollo de la misión de la entidad.

Hallazgo Administrativo

El 19 de octubre de 2005, se firmó entre el Municipio de Guadalajara de Buga y Aguas de Buga S.A. ESP, el convenio SAF 002 de 2005 con el objeto de unir esfuerzos para realizar la compra del predio donde se construiría la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR. El Municipio se comprometió a apoyar financieramente, con el giro de recursos a Aguas de Buga S.A.

Aguas de Buga se comprometió a comprar el predio que hace parte del estudio que adelantó la CVC.

El Municipio transfirió los recursos para la compra del predio el 14 de diciembre de 2005.

La regional CVC, contrató con el CINARA (Instituto de Investigación y Desarrollo en Abastecimiento de Agua, Saneamiento Ambiental y Conservación del Recurso Hídrico), el estudio de factibilidad del proyecto en donde debía participar la Administración Municipal, Aguas de Buga S.A., la comunidad y la CVC, debiendo informar a Aguas de Buga el área requerida para la construcción.



El 4 de diciembre de 2006 se amplió el plazo al Convenio SAF 002 de 2005.

En el 2007 la CVC y el CINARA firmaron convenio interadministrativo para realizar análisis de conveniencia ante la problemática del humedal “El Conchal” en la cabecera municipal de Buga. Por lo anterior la CVC no determinó oportunamente el área requerida del terreno a comprar y Aguas de Buga se vio obligada a devolver al Municipio los recursos provenientes de la Nación que por el Sistema General de Participaciones – saneamiento básico había recibido por valor de \$363.465.572 de los cuales \$14.765.572, correspondían a rendimientos generados.

El Convenio fue liquidado y los dineros disminuidos del presupuesto.

La gestión frente a la construcción de la PTAR en el Municipio de Buga, la comunidad se vio afectada por la falta de oportunidad en la realización del estudio de factibilidad y posterior al año 2007 no se volvió a considerar el tema ni se evidencia gestión alguna por parte de Aguas de Buga para retomar este proyecto.

El Municipio incluyó la construcción de la PTAR en el Plan de Desarrollo 2004-2007 y en el POT. Sin embargo no se dio cumplimiento al proyecto. Esta situación demuestra una planeación poco eficiente y eficaz por parte de la Alcaldía Municipal.

Hallazgo Administrativo

Una vez conocidas las dos situaciones anteriores, es decir, la ausencia de una PTAR en el municipio y la tasa retributiva que se cancela a la CVC, se analiza el impacto tanto económico como ambiental que se está generando en la comunidad Bugueña. Económico porque el pago de esa tasa retributiva costosa, finalmente se traslada a los usuarios que ven incrementadas sus tarifas de servicios; y ambiental porque no se tiene un tratamiento ideal de aguas residuales de cualquier origen que repercute significativamente en el manejo y preservación del medio ambiente.



Gestión de Infraestructura

De acuerdo a la información entregada al equipo auditor, respecto a la contratación realizada por la Empresa AGUAS DE BUGA S.A. ESP durante las vigencias 2006, 2007 y 2008, la Entidad suscribió **375** contratos de varias clases por valor de \$19.338.174.021, de lo anterior se logró establecer que la Entidad suscribió 207 contratos de obra, entre los que se incluye suministro de materiales para obra e interventoría por \$15.679.706.435.

Hallazgo Administrativo

Revisada y analizada la información suministrada por el ente auditado, se concluye que algunos contratos, no se clasifican conforme lo establece el programa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca SIRCVALLE, tal es el caso de los contratos cuyo objeto establece labores de suministro, mantenimiento, consultoría y interventoría, cuya finalidad es obra, prueba de ello es que estos, no se rinden en los formatos 30, 30 A y 30 B, conforme a lo establecido en las Resoluciones 100-28.02-13 de 2007 y 2008, dificultando el ejercicio del control fiscal.

Del total de los contratos de obra, suministro de materiales e interventoría, se seleccionaron **58** por valor de **\$10.482.807.792**.

Se realizó la revisión documental y se practicaron visitas fiscales, entre los meses de abril y mayo del año en curso, en algunos casos se contó con la participación de funcionarios, empleados de la empresa, interventores y contratistas, de lo anterior se observó lo siguiente:

De la revisión documental a cada una de las carpetas donde reposan la información técnica, se evidencia que estas presentan sus respectivos planos o esquemas de las obras a ejecutar, memorias de cálculo de las cantidades de obra



ejecutadas concordantes con las actas de reconocimiento para pago, actas, registros fotográficos de los procesos constructivos e informes de Interventoría que permiten el entendimiento de las actividades para alcanzar el objeto contractual, etc., lo anterior, permite concluir que los interventores cumplen con las funciones que le han sido encomendadas. Igualmente se encontraron documentados ensayos de laboratorio para control de compactación y calidad de mezclas de concreto.

De la visita técnica a cada una de las obras, se verificó concordancia con lo medido en las longitudes entre cámaras para los casos de alcantarillado y entre válvulas y accesorios para los casos de acueducto, encontrando buena calidad a la vista en los reparcheos ejecutados, en la instalación de tuberías bajo tierra y concordancia de cálculos en los movimientos de tierras para excavaciones y rellenos, concretos y demás actividades.

Además, se observó al momento de la visita realizada por la comisión de auditoría, que las obras presentan buena calidad en cuanto a los acabados, sin embargo, es importante dejar claro que respecto a la calidad de la obra, ésta es responsabilidad exclusiva del contratista y de la interventoría, quienes estuvieron permanentemente durante la ejecución de la misma y realizaron las diferentes pruebas de calidad y resistencia de materiales.

Referente a la verificación de los precios, se pudo establecer que están de acuerdo al mercado para la época de ejecución de los contratos, cabe anotar que en este tipo de obras de acueducto y alcantarillado, se desarrollan actividades especiales en el entorno de la construcción, por la instalación de accesorios y equipos en plantas de tratamiento, líneas de conducción, líneas de distribución y demás electromecánicos, encontrándose para estas, los análisis unitarios pertinentes.



Hallazgo Administrativo

Con relación a las obras ejecutadas para la protección y recuperación de la bocatoma y las líneas de aducción entre la bocatoma y la planta de tratamiento de Agua Potable, se deben implementar las acciones preventivas a efectos de garantizar su conservación e impedir su deterioro, como consecuencia de las crecientes del río que surte de agua el sistema de acueducto del Municipio, prueba de ello, es que en visita practicada se observaron socavaciones en los muros de la bocatoma construidos en concreto y en los contramuros construidos en bolsacreto.



Hallazgo Administrativo

En lo atinente a las obras de alcantarillado, específicamente frente a los sifones invertidos, construidos para evacuar aguas servidas, se deben implementar las acciones pertinentes para el mantenimiento periódico que requieren este tipo de estructuras y así evitar traumatismos en el servicio, los cuales pueden afectar la cotidianidad y salud de los habitantes del Municipio.



Hallazgo Administrativo

En lo referente a la Construcción del Viaducto para la línea de Conducción de 18" Zona Sur, el cual fue ejecutado a través del contrato No. G-118-2006, se deben implementar las acciones necesarias a efectos de garantizar la seguridad y la estabilidad de las obras, lo anterior, si se tiene en cuenta que en visita practicada a la obra se observó el paulatino desmantelamiento de algunos de los elementos que permiten darle estabilidad a la tubería instalada.



Hallazgo Administrativo

En la celebración de los contratos G-065, G-066, G-069, G-071, G-072 y G-075 suscritos en julio de 2006, se evidenció deficiencia en la elaboración de los estudios previos y diseños toda vez que los contratos fueron ejecutados en los años 2007 y 2008, lo que presume una inadecuada planeación, igual situación se observa en los contratos G-106-2008, G-111-2008 y G-112-2008 suscritos en diciembre de 2008, toda vez que al momento de la auditoría se verificó que estos no han iniciado su ejecución, por lo anterior, se advierte a la Entidad la situación



para evitar a futuro un posible detrimento patrimonial por sobrecostos o no cumplimiento del objeto contractual por menor intervención al alcance estimado.

Gestión Ambiental

Se seleccionaron los programas que tenían que ver con la conservación de cuencas del río Guadalajara de Buga en cuanto a aislamiento y reforestación, para el manejo de nacimientos y cuidado del agua, igualmente trabajos de protección y recuperación en la bocatoma del acueducto de Buga.

CONTRATO DE OBRA No G-078- 2008, **con la Fundación Sueños de Ángeles**

Objeto:

Ejecución de obras y trabajos necesarios para la realización de aislamientos y reforestación en predios de corregimientos de la Habana y la María, por valor de \$ 52.725.563 de fecha octubre 02 de 2008, plazo de dos (2) meses para la ejecución de este proyecto.

En visita de campo se verificaron los predios la castilla, el retoño, san Ignacio en los cuales se evidenció lo siguiente: en el predio el retoño del señor Rubén Salazar, se realizara resiembra y se cercara el sitio, en el predio la castilla de propiedad de Jorge Enrique Colonia se evidencia falta de mantenimiento a los árboles que se sembraron ya que se encuentran enmalezados, y en el predio san Ignacio se encontró el aislamiento y reforestación en buen estado.



Predio el retoño donde no se evidencia los árboles sembrados y predio la castilla sin mantenimiento

CONTRATO DE OBRA No G-103-2008, con la contratista Olga Lucia Duarte Wilches.

Objeto:

Aislamiento y reforestación en predios de los corregimientos de la habana y la María, conforme a presupuesto asignado por aguas de Buga, este objeto del contrato es diferente al objeto que aparece en el encabezado del mismo, por valor de \$15.625.888, de fecha diciembre 09 de 2008, plazo 40 días para realizarlo, igualmente se evidencia los soportes al día como el acta de inicio, acta de recibo, informes de interventoría.

En visita de campo se pudo evidenciar que al predio reforestado, le hace falta mantenimiento a los árboles sembrados, igualmente no se encuentra totalmente cercado permitiendo el paso de ganado, a este sitio trayendo como consecuencia que no se pueda cumplir con el propósito de proteger la zona y conservar el recurso hídrico.



Árboles sembrados enmalezados y cerco sin cerrar para evitar el paso de ganado

De los contratos de obra de bocatoma y tratamiento de aguas residuales, No G-021-06, G-113-07, G-124-06 respectivamente, se evidencia acta de inicio de obra, acta de recibo de la obra, acta de comité de la obra, acta de liquidación final de la obra.

De los contratos de obra de reforestación G-131-06, G-116-08, se evidencia autorización de los dueños de los predios para realizar los aislamientos, acta de inicio de obra, acta de suspensión de obra y de reinicio de obra, al igual que las actas de liquidación.

El contrato de obra de protección de taludes en bocatoma No G-145-06, se evidencia, acta de inicio, acta de recibo, un contrato adicional, y acta de liquidación final.

Dentro del proceso auditor se evidencio el documento de fecha 09 febrero de 2009, enviado por Aguas de Buga, a la CVC, donde solicita se certifique que en estos momentos se encuentra pendiente de revisión el PSMV (Plan de saneamiento y manejo de vertimientos); Aguas de Buga interpuso el recurso de reposición sobre la resolución No 0600-0219, que fue enviada por la CVC el 20 de mayo de 2008, sin que a la fecha se haya dado respuesta alguna a esta situación, por lo tanto se hace indispensable que aguas de Buga tome medidas sobre el asunto para poner en funcionamiento este PSMV.

23



3.1.1.3 Control Interno y Evaluación

Las Empresas de Servicios Públicos domiciliarios, como es el caso de Aguas de Buga, aplicarán el régimen de Control Interno establecido en la Ley 142 de 1994. La Ley 87 de 1993 no se aplica a estas empresas.

Aguas de Buga contrató Auditoría Externa con la empresa privada CIME, para la definición y diseño de los procedimientos de Control Interno y la evaluación periódica de su cumplimiento de acuerdo a las reglas establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Referente a la obligación de implementación del MECI, la entidad realizó consulta a la Función Pública en marzo de 2006 y la respuesta fue que la empresa debe aplicar un modelo de control interno de acuerdo a lo establecido en la Ley 142/94.

La auditoría Externa en las vigencias 2006, 2007 y 2008, efectuó varias observaciones, algunas de las cuales no fueron subsanadas por la entidad, entre ellas:

La entidad Aguas de Buga S. A. E. S. P, no tiene implementado un sistema de control interno que fortalezca los objetivos institucionales de la entidad, y carece de mapa de riesgos; no obstante el grupo auditor evidenció que a comienzos de 2009, la gerencia ha adelantado la implementación del sistema, también se detectó que el mapa de riesgos fue elaborado a comienzos del 2009 con sus respectivas áreas.



3.1.1.4 Gestión del Recurso Humano

Entre sus valores podemos mencionar

“Respeto: Por las personas: Clientes y trabajadores; el trato justo es el cimiento de nuestras relaciones, aceptamos los diferentes criterios y actitudes; por los proveedores: El cumplimiento de nuestras obligaciones es norma de conducta; por el medio ambiente: Proteger la cuenca hidrográfica y educar para concientizar sobre el manejo adecuado, la conservación y recuperación de la cuenca que nos provee el vital líquido.”

Entre sus objetivos de desarrollo y relaciones con el talento humano se menciona:

“-Salario justo para todos los trabajadores.
-Capacitar y entrenar constantemente al talento humano
-Aumentar los niveles de higiene y seguridad industrial.
-Implementar planes de bienestar para los trabajadores (educación, vivienda y recreación)”

Al analizar el indicador Eficiencia Laboral por los servicios de acueducto y alcantarillado, se refleja un incremento en el costo de personal versus el volumen facturado, por cada vigencia, a pesar que dicho volumen disminuye de 2007 a 2008, así:

SERVICIOS	2006	2007	2008
ACUEDUCTO	\$251,48 m3	\$301,04 m3	\$347,9 m3
ALCANTARILLADO	\$83,35 m3	\$89,24 m3	\$95,44 m3

La información de las hojas de vida del personal de planta y del contratado por prestación de servicios no se encuentra sistematizada, lo que no permite contar con estadísticas de contratación de este personal para realizar un seguimiento a esta contratación.



Se tiene implementado el procedimiento para la evaluación del desempeño, que se realiza cada seis meses. Este procedimiento permite identificar necesidades y desarrollar planes de bienestar social, teniendo en cuenta incentivos al personal, capacitación requerida procurando el mejoramiento del clima organizacional.

El módulo de nómina llamado Aurora no hace parte integral del sistema que se adquirió denominado Apoteosis, se debe realizar interfaz manual quincenalmente para obtener la información.

3.1.1.5 Gestión de la Estructura Organizacional

La planta de personal estuvo conformada a diciembre 31 de 2006 por 96 empleados vinculados por contratos a término indefinido y definido. A diciembre 31 de 2007 la planta de personal contaba con 93 empleados y a diciembre 31 de 2008 con 106.

Los descuentos realizados por nómina corresponden a descuentos de Ley como pensión, salud y fondo de solidaridad.

La entidad ha cumplido con la consignación de las cesantías a los fondos privados.

La entidad no cuenta con personal pensionado.

Se presentaron los manuales de funciones actualizados.

Se cuenta con manuales de Procesos y procedimientos debidamente actualizados.



3.2 FINANCIAMIENTO

ESTADOS CONTABLES

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, la sociedad aplico el marco conceptual de las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y demás entes reguladores y controladores de los servicios públicos domiciliarios.

La entidad utiliza el software APOTEOSYS que integra las áreas de contabilidad, presupuesto, tesorería, activos fijos y almacén (Inventarios y compras), para costos utilizan el programa Poseidón que extrae información de la contabilidad para determinar costos por actividad y para nomina utilizan un programa llamado Aurora.

Composición del activo

AGUAS DE BUGA S. A. E. S. P.							
Análisis horizontal							
Cuenta	2005	2006	%	2007	%	2008	%
Efectivo	1,231,809,730	3,466,528,640	181%	1,924,418,568	56%	2,595,499,700	35%
Inversiones	-	11,934,000	-	-	-	-	-
Deudores	2,173,446,844	4,843,406,826	123%	2,127,268,512	44%	3,413,106,543	60%
Inventarios	168,695,340	186,037,064	10%	271,629,805	146%	465,515,790	71%
Gastos pagados por anticipado	29,870,437	22,017,839	-26%	26,355,119	120%	55,481,740	111%
Total Activo Corriente	3,603,822,351	8,529,924,369	137%	4,349,672,004	51%	6,529,603,773	50%
Total Propiedad Planta y Equipo	740,218,089	813,426,809	10%	843,006,493	4%	869,578,253	3%
Otros Activos	1,481,202,679	2,997,788,781	102%	8,606,587,679	187%	7,011,798,446	-19%
Cargos Diferidos	421,085,783	477,941,033	14%	1,935,008,806	305%	659,620,003	-66%
Obras y mejoras en propied. ajena	1,041,560,257	2,444,979,619	135%	6,429,010,599	163%	5,590,573,789	-13%



Bienes adquiridos en leasing fin.	0	0		0		227,771,834	-
Intangibles	18,556,639	74,868,129	303%	121,284,137	62%	153,030,493	26%
Total Activo	5,825,243,119	12,341,139,959	112%	13,677,982,039	11%	14,030,178,145	3%

Los activos totales de la empresa aumentaron en un 112% en la vigencia 2006, en el año 2007 un 11% y en el 2008 su incremento fue del 3%, el mayor incremento se presentó en el 2006 producto del desembolso del crédito de Invalle que aumento el saldo de la cuenta en esta entidad y a su vez los anticipos a contratistas y las obras y mejoras en propiedad ajena.

Para la vigencia del 2006 el activo corriente representa el 69.12% del total del activo, la cuenta de propiedad planta y equipo que equivale a un 6.59%, destacándose principalmente la cuenta de equipo de comunicación y computo con un 3.06% y maquinaria y equipo el 2.91% del total del activo.

Los otros activos equivalen al 24.29% del total del activo siendo la cuenta de obras y mejoras en propiedad ajena la de mayor participación representado en un 19.81% del total de los activos.

Para el 2006 la cuenta de efectivo presenta un incremento del 181% producto del desembolso del crédito de Invalle el cual se realizó el 27 de diciembre de 2006 por un valor de \$5.808.000.000.

La cuenta de Inversiones corresponde al saldo de los títulos de devolución de impuestos TIDIS otorgados por la administración de impuestos de la declaración de renta del año 2004.

A la propiedad planta y equipo se aplica el método de depreciación de línea recta y los activos se encuentran protegidos mediante pólizas de seguro, es de anotar que la empresa no ha efectuado avalúo técnico a sus activos desde su



constitución, evidenciándose el no cumplimiento de la norma (artículo 64 decreto 2649 de 1993 y su modificación decreto 1536 de 07/05/2007).

En la cuenta de otros activos se registran los valores cancelados por concepto de pólizas de seguros que protegen los bienes de la sociedad, los pagos realizados por diseños, estudios y evaluación de proyectos de inversión y dotación a trabajadores y las obras y mejoras efectuadas en la infraestructura de acueducto y alcantarillado que pertenece al Municipio de Buga, obras que durante las vigencias auditadas presentaron incrementos así: año 2006 136% y 2007 163%.

En la vigencia del 2007 el activo corriente representa el 31.80% del total del activo, donde la cuenta Deudores es la de mas relevancia con un 15.55% del total de los activos, en los Deudores su rubro mas significativo son las cuentas por cobrar que se originaron por la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. El rubro del efectivo equivale a un 14.07% del total del activo y las cuentas de inventarios y gastos pagados por anticipado con un porcentaje del 2.18%.

Propiedad planta y equipo equivale a un 6.16% del total del activo donde los vehículos presentan el mayor incremento con un 53.25%.

Los otros activos equivalen al 62.04% del total del activo siendo la cuenta de obras y mejoras en propiedad ajena la de mayor relevancia con un 47.0% del total de los activos.

En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo se realizó una depuración la cual dio como resultado la baja de 432 activos obsoletos y en mal estado dentro de los cuales se encontraron 151 totalmente depreciados lo que conllevó a una depuración en la contabilidad.

Los otros activos presentan un incremento del 187% comparado con el 2006 producto de las obras y mejoras en propiedad ajena del 163% y de los cargos



diferidos en el 305% por la contabilización del excedente de la demanda de la tasa retributiva por valor de \$1.400.125.466.

Durante la vigencia del 2008 el activo corriente equivale al 46.54% del total del activo, donde el activo de mayor relevancia son los Deudores que representa el 24.33% del total de los activos con un saldo de \$3.413.106.543.

El efectivo presenta el 18.50% del total de los activos.

Los otros activos por valor de \$7.011.798.446 disminuyen un 19% comparado con el 2007 reflejándose en la variación de los cargos diferidos de -66% y de las obras y mejoras en propiedades ajenas del -13%.

DEUDORES

Análisis horizontal

	2005	2006	%	2007	%	2008	%
Cuentas por cobrar	1,359,159,340	1,411,766,090	4%	1,403,652,080	-1%	1,719,096,690	22%
Provisión deudas difícil cobro	(65,588,000)	(62,874,016)	-	(24,915,767)	-60%	(31,221,750)	-
Subsidios por cobrar	-	26,215,837	-	3,251,482	-88%	-	-
Anticipos de contratos	509,049,556	3,281,002,335	545%	561,050,044	-83%	1,528,329,616	172%
Anticipo de impuestos y contrib.	-	29,182,000	-	40,709,000	40%	42,150,000	4%
Depósitos entregados en admón.	31,975,163	24,674,086	-23%	-	0%	-	-
Otros deudores	338,850,784	133,440,493	-61%	143,521,673	8%	154,751,987	8%
Total Deudores	2,173,446,843	4,843,406,825	123%	2,127,268,512	-56%	3,413,106,543	60%

En las vigencias auditadas la cuenta de mayor relevancia es la cuenta de deudores, se observa su mayor incremento en el año 2006 (123%), debido al aumento en los anticipos de contratos pagados para la realización de las obras de habilitación y expansión de la infraestructura de acueducto y alcantarillado por valor de \$2.750.562.843, que comparado con el año 2005 se aumento en 545%, ya que en este año se obtuvieron recursos externos de Findeter por valor de \$6.407 millones de pesos los cuales se desembolsaron a través de Infinalle.



En el 2007 se observa la disminución de los deudores los cuales disminuyen en un 56% reflejándose en la reducción de los subsidios por cobrar y los anticipos de contratos.

En la vigencia 2008 esta cuenta se incrementa en un 60% respecto al 2007, observándose un aumento del 22% en las cuentas por pagar y un 172% en los anticipos de contratos.

Dentro de los anticipos se encontraba el de Wilson Pérez Murillo por valor de \$175.459.409 que se demandó penalmente ante el juzgado primero penal del circuito de Buga, por abuso de confianza, debido al incumplimiento del contrato G-004-2001 que tenía por objeto la construcción del Viaducto; a corte de diciembre 31 de 2006 este proceso ya estaba juzgado y condenado.

En la vigencia 2008 la empresa reclamó ante la aseguradora la póliza de cumplimiento y la de anticipo, siendo su respuesta negativa por lo cual se adelantó audiencia de conciliación ante la Cámara de Comercio en la que no se llegó a ningún acuerdo, dando inicio la empresa a un proceso ordinario contra la aseguradora y proceso ejecutivo contra el contratista Wilson Pérez Murillo el cual fue rechazado y la empresa apeló el auto interlocutorio.

Composición del pasivo

AGUAS DE BUGA S. A. E. S. P.							
Análisis horizontal							
Pasivo corriente	2005	2006	%	2007	%	2008	%
Sobregiro	289.694.986	-	-100%	-	0%	-	0%
Obligaciones financieras	49.305.555	49.305.555	0%	266.956.934	441%	299.293.708	12%
Intereses créditos obtenidos	6.795.838	12.841.153	89%	16.511.915	29%	12.465.737	-25%
Bienes y servicios	234.228.549	400.888.953	71%	352.154.612	-12%	367.632.495	4%
Acreedores	91.771.844	170.176.420	85%	155.483.384	-9%	267.651.021	72%
Proyectos de inversión	9.736.130	3.139.416	-68%	-	100%	-	0%



Retenciones	119.504.876	123.190.027	3%	54.740.718	-56%	-	-100%
Impuestos y Contribuciones	47.285.802	618.419.354	1208%	393.503.692	-36%	286.124.610	-27%
Avances y Anticipos	773.296.104	348.700.000	-55%	-	100%	1.165.000.000	0%
Obligaciones laborales	145.293.987	187.713.528	29%	211.471.726	13%	257.399.754	22%
Provisión obligaciones fiscales	13.422.725	-	-100%	-	0%	-	0%
Impuestos diferidos	86.212.280	86.212.280	0%	-	100%	-	0%
Total Pasivo Corriente	1.866.548.676	2.000.586.686	7%	1.450.822.981	-27%	2.655.567.325	83%
Pasivo a Largo Plazo							
Total obligaciones financieras	320.833.337	6.530.577.540	1936%	6.591.931.298	1%	5.665.176.089	-14%
Impuestos y contribuciones	-	-		1.830.103.500	0%	1.659.951.282	-9%
Total pasivo a largo plazo	320.833.337	6.530.577.540	1936%	8.422.034.798	29%	7.325.127.371	-13%
Total Pasivo	2.187.382.013	8.531.164.226	290%	9.872.857.779	16%	9.980.694.696	1%

El total del pasivo representa el 69.13% del activo total de la sociedad para el año 2006, para el 2007 72.18% y para el 2008 71.14% reflejándose un alto nivel de endeudamiento.

Los pasivos corrientes están representados por las cuentas de Obligaciones Financieras a corto plazo las cuales presentan su mayor incremento para el año 2007 con un porcentaje del 441% y un 12% para el 2008.

La cuenta de proyectos de inversión por valor de \$3.139.416 corresponde al valor a reintegrar al municipio de Buga por la liquidación del convenio No. 001 de 2006 firmado para el desarrollo de la actualización de la formación catastral por valor de \$13.000.000.

En el rubro de Impuestos y Contribuciones encontramos la contabilización de la tasa retributiva por valor de \$542.707.816 de acuerdo a las sentencias proferidas por el Consejo de Estado Sala de lo contencioso administrativo el 27 de octubre y



el 17 de noviembre del año 2006 en el proceso de reclamación de la C. V. C. así mismo se registro impuesto por pagar por valor de \$58.864.363.

La cuenta de Avances y Anticipos registro un valor de \$348.700.000 que fueron recibidos para la compra de predio donde se desarrollaría la planta de tratamiento de aguas residuales-Ptar.

El impuesto diferido se causo por la depuración de saldos solicitada en la declaración de renta año gravable 2004.

En el rubro de Obligaciones financieras a largo plazo para el año 2006 se encontraron los siguientes saldos:

Banco Ganadero \$56.944.446 valor inicial \$450.000.000 plazo a 6 años.
Banco de Occidente \$66.666.670 valor inicial \$400.000.000 plazo a 5 años.
Infivalle \$6.406.966.424 plazo siete años.

En la vigencia del 2007 se observa disminución del pasivo corriente en un 27%, el cual esta compuesto principalmente por las obligaciones financieras a corto plazo por valor de \$266.956.934, Bienes y servicios por \$352.154.612, Acreedores por \$155.483.384, Impuestos y Contribuciones por \$393.503.692 en este rubro se encuentra registrado el impuesto de renta y complementarios por valor de \$44.312.701, estampillas departamentales \$7.743.875, tasa de uso del suelo \$5.901.984, y la tasa retributiva a corto plazo por \$335.545.132 y \$1.830.103.500 que corresponde a la tasa retributiva registrada en el pasivo a largo plazo. El valor de \$348.700.000 registrado en la cuenta de Avances y Anticipos que se recibió para la compra del lote de la Ptar se reintegro a al Municipio de Buga con los rendimientos por valor de \$15.194.291. La cuenta de impuesto diferido presento saldo cero debido a que en la declaración de renta año gravable 2007 se amortizo el valor que se tenía registrado por \$86.212.280.



En cuanto a la cuenta de Obligaciones Financieras se cancelaron varios créditos y se termino de desembolsar la totalidad del crédito de \$1.200.000.000 arrojando un saldo a corte del año 2007 de \$6.842.221.564.

La cuenta de Obligaciones Laborales corresponde a los saldos de las prestaciones sociales legales consolidadas pendientes de pago.

En el 2008 los pasivos totales no presentan mayor variación, las obligaciones financieras a corto plazo por \$299.293.708 versus 2007 se incrementan en un 12%, los bienes y servicios por \$367.632.495 aumentan 4%, los acreedores por \$267.651.021 72% que corresponde principalmente al pago de Seguridad Social y descuentos por nomina, los impuestos y contribuciones disminuyen un 27% arrojando un saldo de \$286.124.610 en esta cuenta se registro el valor de \$92.747.970 por pago de impropria año gravable 2008 y \$193.376.640 de la parte por pagar a corto plazo de la tasa retributiva, y en el pasivo a largo plazo \$1.659.951.282 el excedente de la tasa retributiva del proceso judicial de reclamación de la CVC. En avances y anticipos \$1.165.000.000 por la transferencia según el Contrato Interadministrativo numero 1120 del 25 de noviembre de 2008 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Planeación y Aguas de Buga S. A. ESP, que tiene por objeto la construcción de colectores de alcantarillado y la reposición de redes de acueducto en el municipio de Buga.

Las obligaciones financieras presentan una disminución del 14% versus 2007 con un saldo de \$5.665.176.089 de los créditos de Infivalle, en el 2008 se adquirió un cupo de crédito con Leasing de Occidente por \$500.000.000 y se utilizo para la compra de un vehiculo chevrolet doble cabina 4x4 por \$68.500.000 y una retroexcavadora por \$162.000.000, este crédito asciende a la suma de \$227.916.553.

Se efectuó seguimiento al crédito de leasing financiero con Leasing de Occidente, No. 180-58143, para la adquisición de una volqueta marca internacional modelo



2009, de placas VMB695, evidenciando que el contrato se firma el 21 de enero de 2009 y se desembolsó el 20 de marzo de 2009, a una tasa del DTF + 7.75, plazo 60 meses y canon mensual de \$4.246.045 vencido; se evidenció que la empresa está haciendo uso de la volqueta.

PATRIMONIO

Análisis horizontal	2005	2006		2007		2008	
Capital autorizado	173.829.000	173.829.000	0%	173.829.000	0%	173.829.000	0%
Utilidad de ejercicios anteriores	-	-					
Utilidad del ejercicio	95.961.763	172.114.627	79%	-	-	244.359.089	-
Perdida del ejercicio	-	-		(4.851.473)		-	
Revalorización del patrimonio	109.635.621	109.635.621	0%	109.635.621	0%	109.635.621	0%
Superávit por valorización	24.591.778	24.591.778	0%	24.591.778	0%	24.591.778	0%
Efecto del saneamiento contable	(158.676.022)	(158.676.022)	0%	(158.676.022)	0%	(158.676.022)	0%
Reserva Legal	339.251.940	348.848.116	3%	366.059.579	5%	361.208.106	-1%
Reserva para la expansión rehabilitación y reposición de los sistemas de acueducto y alcantarillado	3.053.267.025	3.139.632.612	3%	3.139.632.612	0%	3.139.632.612	0%
Reservas para contingencias	-	-		154.903.164		154.903.164	0%
Total Patrimonio	3.637.861.105	3.809.975.732	5%	3.805.124.259	0%	4.049.483.348	6%

La empresa en su patrimonio no presenta mayor variación, aumenta un 5% respecto al 2005, en el 2007 no hay variación y en el 2008 se incrementa un 6% frente al 2007. En el 2006 presentó utilidad por valor de \$172.114.627, en el 2007 arrojó una pérdida por \$4.851.473 y en el 2008 dio utilidad por \$244.359.089.

Esta empresa se constituyó el 12 de junio de 1998 iniciando operaciones el 14 de septiembre de 1998 con un capital autorizado y suscrito por \$173.829.000 representados en 173.829 acciones de valor nominal de \$1.000 cada una.

Desde la vigencia 2006 han constituido reservas por \$3.139.632.612 para la expansión de la red del acueducto y alcantarillado y reservas para contingencias por \$154.903.164 desde el 2007.



ESTADO DE RESULTADOS

Análisis horizontal	2005	2006		2007		2008	
Ingresos Operacionales	9.422.085.753	11.220.813.037	19%	11.921.504.046	6%	13.298.304.567	12%
Menos costo de producción	7.434.018.485	8.885.622.758	20%	9.089.743.219	2%	9.552.151.257	5%
Utilidad Bruta	1.988.067.268	2.335.190.279	17%	2.831.760.827	21%	3.746.153.310	32%
Menos gastos operacionales	1.956.691.002	2.111.489.110	8%	2.131.228.608	1%	2.295.740.400	8%
Utilidad Operacional	31.376.266	223.701.169	613%	700.532.219	213%	1.450.412.910	107%
Mas otros ingresos	281.596.336	231.997.928	-18%	268.727.211	16%	226.274.264	-16%
Menos otros egresos	131.302.840	170.302.471	30%	924.275.904	443%	1.242.730.085	34%
Utilidad neta antes de impuesto	181.669.762	285.396.626	57%	44.983.526	-84%	433.957.089	865%
Provisión obligaciones fiscales	(85.708.000)	(113.282.000)	32%	(49.835.000)	-56%	(189.598.000)	280%
UTILIDAD NETA	95.961.762	172.114.626	79%	(4.851.474)	103%	244.359.089	5137%

Los ingresos operacionales son producto de los valores facturados por la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, en el cuadro anterior se observa que los ingresos de la entidad se han incrementado en las vigencias auditadas.

Los costos 2006 versus 2005 se incrementaron en 20%, 2007 versus 2006 2% y 2008 versus 2007 5%, la entidad maneja costos por actividades, corresponden a un 79% de los ingresos en el 2006, en el 2007 el 76% y en el 2008 el 72%.

La utilidad bruta va en aumento, en el año 2006 se incremento un 17%, en el 2007 un 21% y en el 2008 un 32%, respecto a los ingresos corresponde al 2006 un 21%, 2007 24% y 2008 28%.

La utilidad operacional presenta incrementos para el 2006 del 613% versus 2005, en el 2007 versus 2006 213% y 2008 versus 2007 107%, se observa que va



disminuyendo en las vigencias, corresponde el 2006 a un 2%, 2007 al 6% y 2008 al 11% de los ingresos.

Los otros ingresos corresponden al recargo por mora de la facturación por la prestación del servicio y los ingresos provenientes de los rendimientos financieros de las cuentas de ahorros.

Los otros egresos registran comisiones, compra de chequeras, los intereses de los créditos obtenidos y la amortización de los intereses de la conciliación de las sentencias con la C. V. C.

La utilidad neta de la empresa se ve afectada por la provisión para el pago del impuesto de renta, el cual aumenta a medida que aumenta la utilidad. Observamos que la utilidad neta es el 2% de los ingresos.

RAZONES FINANCIERAS

AGUAS DE BUGA S. A. E. S. P.

	2005	2006	2007	2008
RAZON DE LIQUIDEZ O RAZON CORRIENTE	1,93	4,26	3,00	2,46
RAZON CORRIENTE DISPONIBLE O PRUEBA ACIDA	1,84	5,72	2,68	2,28
LIQUIDEZ ABSOLUTA	0,66	1,74	1,33	0,98
SOLVENCIA	2,66	1,44	1,39	1,41
CAPITAL DE TRABAJO	1.737.274	7.072.045	2.898.849	3.874.036
ENDEUDAMIENTO	37,55	69,13	72,18	71,14
RAZON DE OPERACIÓN	99,67	98,01	94,12	89,09
RAZON DE FINANCIAMIENTO	0,60	2,24	2,59	2,46
RENDIMIENTO ECONOMICO	1,65	1,39	-0,04	1,74
RENDIMIENTO DEL PATRIMONIO	2,64	4,52	-0,12	6,03



MARGEN DE UTILIDAD	1,02	1,53	-0,04	1,84
--------------------	------	------	-------	------

La razón de liquidez o razón corriente representa la capacidad de la empresa para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que estas se vencen, esta razón en el 2006 fue muy buena y ha disminuido por la reducción del efectivo.

La razón corriente disponible o prueba ácida permite medir la capacidad de la empresa para pagar sus obligaciones sin tener en cuenta los inventarios, como en esta empresa el valor de los inventarios no es muy representativo la razón de prueba ácida no es muy diferente de la razón corriente.

La razón de liquidez absoluta muestra la capacidad de la empresa para pagar oportunamente su pasivo corriente con el efectivo más las inversiones temporales, en la vigencia 2008 la empresa disminuyó su capacidad de pago por el aumento de los pasivos corrientes.

La razón de solvencia es la capacidad de la empresa para cumplir oportunamente con el pago de sus obligaciones totales con el total de sus activos, esta razón está por encima de uno (1) lo que nos muestra que la empresa sigue teniendo capacidad de pago.

El capital de trabajo se obtiene al descontar de sus activos corrientes, los pasivos corrientes y nos muestra el excedente o déficit que tiene la empresa si tuviera que cancelar inmediatamente sus pasivos corrientes, la empresa durante las tres vigencias ha mantenido un buen capital de trabajo.

Se observa una empresa dirigida con prudencia en la liquidez lo que le ha permitido responder por sus pasivos, generando así confiabilidad frente a los proveedores y acreedores.



La razón de endeudamiento permite visualizar el nivel de endeudamiento que tiene la empresa el cual es bastante alto para el 2006, 69.13%; 2007, 72.18% y 2008, 71.14%, esta razón muestra que la empresa está en un riesgo financiero alto y que en el momento que no disponga de recursos para cancelar sus obligaciones se vería en graves aprietos económicos.

La razón de operación permite ver que porcentaje de las ventas netas se utilizan en los costos de producción y los gastos de administración, para el 2006 98.01%, 2007 94.12% y 2008 89.09% podemos observar que los costos y gastos administrativos han disminuido permitiendo así incrementar la utilidad operacional.

La razón de financiamiento indica la relación entre los fondos de los acreedores y los aportes de los dueños de la empresa, para el 2006 2.24%, 2007 2.58% y 2008 2.46%, observamos que los pasivos totales son mas del doble del patrimonio.

El rendimiento económico determina la efectividad de la administración para generar utilidades con los activos disponibles, para el 2006 1.39%, 2007 -0.04% y 2008 1.74%.

El rendimiento del patrimonio señala la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa respecto de su inversión, para el 2006, 4.52%; 2007, 0.12 y 2008, 6.03%.

El margen de utilidad determina el porcentaje que queda en cada venta después de deducir todos los gastos incluyendo los impuestos, para el 2006 1.53%, 2007 - 0.04% y 2008 1.84%, observamos que este margen es bajo teniendo en cuenta el que el objetivo fundamental de esta empresa esta dirigido a la prestación eficiente de sus servicios sin poner en riesgo su situación financiera.

Como conclusión general la empresa presenta un estado de buena liquidez con un alto grado de endeudamiento y un bajo nivel de rentabilidad.



PRESUPUESTO

Legalidad presupuestal

Las modificaciones al presupuesto se soportaron con los acuerdos de Junta de la Junta Directiva y las resoluciones de la Gerencia.

Las modificaciones al presupuesto cuentan con los debidos CDP y RP de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente. (Decreto 115 de 1996).

La empresa registra las modificaciones presupuestales oportunamente en la contabilidad presupuestal manejando la cuenta cero.

Es eficiente el manejo que se la a la programación de pagos para las cuentas por pagar, las reservas de caja se atienden con los recursos destinados para tal fin.

	2005	2006		2007		2008	
	Presupuesto ejecutado	Presupuesto ejecutado	Variación 2006/2005	Presupuesto ejecutado	Variación 2007/2006	Presupuesto ejecutado	Variación 2008/2007
Ingresos Totales	10.368.322.124	17.751.033.648	71,20%	15.617.391.929	-12,02%	15.409.405.866	-1,33%
Ingresos corrientes	9.820.147.072	10.630.249.750	8,25%	11.527.446.732	8,44%	12.327.169.709	6,94%
Egresos totales	9.687.258.692	14.330.359.209	47,93%	13.508.125.704	-5,74%	12.953.103.735	-4,11%

El presupuesto de la vigencia 2006 fue aprobado por el Comfis en la resolución SH-268-05 de diciembre 5 de 2005.

Se observa el aumento de los ingresos totales en 71.20% de la vigencia del 2006 comparada con 2005 debido al incremento en los recursos de crédito interno que para el 2006 son \$6.406.966.424 correspondientes al crédito de Infivalle.

Los ingresos se aprobaron inicialmente por valor de \$16.116 millones, se ajustaron a \$19.777 millones y se recaudaron \$17.751 millones representado en el 89% de los ingresos.



Así mismo los egresos totales de la vigencia se incrementan en 47.93%, aumentándose considerablemente los gastos de inversión de acueducto y alcantarillado.

Los egresos se aprobaron inicialmente por \$16.116 millones, se ajustaron a \$19.777 millones y se ejecutaron \$14.330 millones correspondiente al 72%.

El presupuesto de la vigencia del 2007 fue aprobada por el Comfis en resolución DAM 1853 de diciembre 11 de 2006.

Los ingresos disminuyen en un 12% comparado con la vigencia del 2006, ya que en este año se termino de desembolsar el saldo de los créditos de Infivalle.

Se aprobaron inicialmente por \$11.276 millones, se adicionaron \$5.421 millones y reducciones por \$1.079 millones quedando ajustados a \$15.616 millones.

Los egresos aprobados por \$ 11.276 millones, se adicionaron \$4.701 millones y reducciones por \$359 millones ajustándose a \$15.616 millones y se ejecutaron \$13.508 correspondientes al 86%.

El presupuesto de la vigencia 2008 fue aprobado por el Comfis en resolución DAM 1590 de diciembre 21 del 2007.

Los ingresos se aprobaron inicialmente por valor de \$12.625 millones se adicionaron \$3.945 millones y reducciones por \$1.161 millones quedando ingresos definitivos por valor de \$15.409 millones.

Los egresos se aprobaron por \$12.625 millones y quedaron \$15.409 millones definitivos, ejecutándose \$12.953 millones correspondientes al 84%.



CIERRES FISCALES

Vigencia 2006

Ejecución activa del ingreso \$17.767.583.844

Ejecución activa del gasto \$17.688.202.218

Saldo disponible en libros de caja y bancos \$3.752.705.606 que conforman base para constitución de reservas.

Valor total de las reservas de caja constituidas según formato F26 \$3.562.858.934

Vigencia 2007

Ejecución activa del ingreso \$15.617.823.409

Ejecución activa del gasto \$14.364.162.358

Saldo disponible en libros de caja y bancos \$1.979.038.281 que conforman base para constitución de reservas.

Valor total de las reservas de caja constituidas según formato F26 \$856.036.654

Vigencia 2008

Ejecución activa del ingreso \$15.409.405.866

Ejecución activa del gasto \$13.628.357.235

Saldo disponible en libros de caja y bancos \$2.595.499.700 que conforman base para constitución de reservas.

Valor total de las reservas de caja constituidas según formato F26A \$675.253.500.

3.3 LEGALIDAD

Se revisó la contratación de obra en forma selectiva de acuerdo con la relación presentada por la entidad, vigencias 2006 a 2008, observándose que en el 2006 se suscribieron 61 contratos por \$8.714.277.295, de los cuales se revisaron 15 contratos por \$6.433.540.722, que corresponde al 73.8% del valor total de los



contratos celebrados; en el 2007 la entidad firmó 36 contratos de obra por \$944.647.450, se analizaron 9 contratos por \$670.538.029, que representa el 70.98% de los contratos suscritos; en el 2008 la empresa suscribió 40 contratos por \$9.340.228.388, de los cuales se estudiaron 10 contratos por \$3.336.977.477, que corresponde al 35.72% del total de los contratos firmados.

También se analizaron en forma selectiva varios contratos de suministro y de interventoría de las vigencias 2006-2008, observándose que en el proceso de contratación la entidad cumplió parcialmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, lo que obliga a la Contraloría Departamental del Valle, a señalar a la empresa las debilidades plasmadas en el presente informe y los riesgos de tipo administrativo y legales en que incurre la administración por incumplir las normas aplicables al proceso de contratación, las cuales son:

Hallazgo administrativo.

Se evidenció que la entidad celebró los contratos de obra números G-022 del 26 de enero de 2006, G-070, G-071, G-073, G-074 del 18 de julio de 2006, G-034, G-035 del 20 de marzo de 2007, G-042 del 9 de abril de 2007, G-027 del 6 de mayo de 2008, G-054 del 15 de julio de 2008, los cuales por no superar los 1000 salarios mínimos legales mensuales, se invitó a varias proponentes para que cotizaran la ejecución de varias obras plasmadas en los anteriores contratos, observándose que en estas invitaciones no se incluyen las actividades a ejecutar, las cantidades de obras a realizar, ni el presupuesto oficial, para así de esta manera garantizar los principios de transparencia, objetividad e igualdad; idéntica situación se detectó en los contratos G-064 del 18 de julio de 2006, G-118 del 15 de noviembre de 2006, los cuales por superar los 1000 salarios mínimos legales mensuales y según lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, se efectuaron las correspondientes invitaciones públicas, pero no se detallaron en los pliegos de condiciones las actividades a realizar, ni las cantidades de obras requeridas por la entidad, para la ejecución de cada contrato.



Se evidenció en el contrato G-064 del 18 de julio de 2006, que se pactó un plazo para la ejecución de la obra de (9) semanas, contados a partir del acta de inicio, la cual se firmó el 2 de agosto de 2006, por lo tanto la obra debió haber terminado el (9) de octubre de 2006 y fue entregada el 3 de mayo de 2007, presentando un atraso de siete (7) meses; también se observó en la carpeta varias adiciones al plazo del contrato, que no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, como lo define el artículo 64 del código civil, lo que denota debilidades en la planeación.

Hallazgo Disciplinario

El gerente de la empresa Rigoberto Rivera Ramos, suscribió el 18 de julio de 2006 el contrato de obra N° G-066, con el señor León María Zuluaga Alarcón por \$806.529.670; al revisarse la carpeta de este contrato no se observó copia de la póliza de calidad y estabilidad de la obra, como se pactó en la cláusula décima-segunda del contrato, tampoco figura copia del pago de la Seguridad Social Integral, ni el pago de parafiscales de los trabajadores empleados en la ejecución de la obra, como lo exige el artículo 1° de la ley 828 de 2003 y demás normas afines.

Hallazgo Fiscal.

Se detectó que el Gerente de la entidad, Rigoberto Rivera Ramos, suscribió el contrato de obra N° 065 del 18 de julio de 2006 por \$433.644.090, donde figura como contratista Edwin Ricardo Hurtado, cuyo objeto consistía en la Construcción Red de Distribución Principal, calle 19 sur (lado norte), entre el piedemonte oriental y la carrera 16, obra que fue recibida a entera satisfacción por Aguas de Buga, el 19 de julio de 2007 y se suscribió igualmente en la misma fecha el acta de liquidación del contrato, donde se estipula en el numeral 2 de las constancias, lo siguiente: “El contratista manifiesta que Aguas de Buga S.A. E.S.P, cumplió con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción judicial o extrajudicial en relación al contrato y con la presente acta de liquidación y se da por terminado todo vínculo contractual”. (Lo subrayado es nuestro).



También se evidenció que al contratista la empresa le otorgó un anticipo del 50% del valor del contrato y efectuados algunos descuentos quedó un valor neto de \$210.383.843, girado el 18 de agosto de 2006 según cheque No 53429431 y consignado en el Banco de Bogotá, el 22 de agosto de 2006 y la obra solo se inició el 22 de marzo de 2007.

A pesar de haberse recibido la obra a entera satisfacción por la Empresa y de la renuncia del contratista en el acta de liquidación del 19 de julio de 2007, a cualquier reclamación judicial o extrajudicial, el Gerente de la época, doctor Luis Alberto Rojas Izquierdo, suscribió el Acta de Reliquidación el 3 de octubre de 2007, es decir tres (3) meses después de la liquidación del contrato, donde reconoce al contratista la suma de \$40.184.639, por concepto de equilibrio económico, cancelado según cheque N° 001485 del 8 de noviembre de 2007, por lo tanto se ha presentado una gestión fiscal ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, en los términos del artículo 6° de la ley 610 de 2000 que causó posible detrimento al estado.

Hallazgo Fiscal

Se detectó que el Gerente de la entidad, Rigoberto Rivera Ramos, suscribió el contrato de obra N° 069 del 18 de julio de 2006 por \$371.539.134, con el contratista Fabio León Ochoa Rendón, cuyo objeto consistía en la Construcción Colector Calle 11 Sur I Parte, obra que fue recibida a entera satisfacción por Aguas de Buga, el 23 de septiembre de 2007 y se suscribió igualmente en la misma fecha el acta de liquidación del contrato

También se evidenció que al contratista la empresa le otorgó un anticipo del 50% del valor del contrato y efectuados algunos descuentos quedó un valor neto de \$180.253.421, girado el 18 de agosto de 2006 según cheque No 5342935 y consignado en el Banco de Occidente el 22 de agosto de 2006 y la obra solo se inició el 27 de junio de 2007.



A pesar de haberse recibido la obra a entera satisfacción, haberse liquidado el contrato el 23 de septiembre de 2007 y haberse estipulado en el numeral 2 de las constancias, que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial, el Gerente Julián Jiménez Colonia suscribió el Acta de Adición al valor final por Equilibrio Económico, el 28 de febrero de 2008, es decir cinco (5) meses después de la liquidación del contrato, donde reconoce al contratista la suma de \$19.894.793, cancelado según cheque N° 0001038 del Banco Popular, de fecha 14 de marzo de 2008, por lo tanto el grupo auditor considera que se ha presentado una gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna, en los términos del artículo 6° de la ley 610 de 2000, que causó posible detrimento al estado.

Hallazgo Fiscal

El Gerente de la entidad Rigoberto Rivera Ramos, suscribió el contrato de obra N° 072 del 18 de julio de 2006 por \$156.262.779, donde figura como contratista Lina Marcela Rueda Escobar, cuyo objeto consistía en la Construcción de Red de acueducto Subsector calle 4 Sur, calle 18 Sur, entre carreras 13 a la 15, el cual presenta las siguientes falencias:

Se observó en la carpeta la solicitud de la contratista de fecha 4 de julio de 2007, dirigida al Gerente, donde solicita equilibrio económico aduciendo que el contrato se está ejecutando un año después de haberse realizado los trámites contractuales y que los precios unitarios aprobados corresponden al 2006 y que durante el transcurso del tiempo ocurrido entre el contrato y el acta de inicio de obra se han presentado alzas periódicas en los materiales y que la cantidad de tubería y accesorios debieron reconsiderarse para efectuar la compra precisa.

En virtud de la petición anterior, el Gerente de Aguas de Buga suscribió el 29 de agosto de 2007, acta de adición al valor del presente contrato por \$10.651.360; también firmó el 3 de octubre de 2007 adición al valor del contrato por \$13.680.054, equilibrio económico cancelado según cheque 001475 de Colmena;



equilibrio económico que no debió de reconocerse si se tiene en cuenta que a la contratista la entidad le entregó el 18 de agosto de 2006, un anticipo de \$78.131.390 y la obra solo se inició el 2 de mayo de 2007.

Debido a lo antes expresado el grupo auditor considera que se presentó una gestión fiscal, ineficiente, ineficaz, inequitativa e inoportuna, que causó posible detrimento al estado, en los términos indicados por el artículo 6° de la ley 610 de 2000.

3.4 Revisión de la Cuenta.

En la presente auditoría realizada a la entidad vigencias 2006 a 2008, el concepto sobre la gestión fue favorable con observaciones y la opinión sobre los estados contables fue favorable, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47 de las Resoluciones Reglamentarias números 100-28.02-013 del 5 de diciembre de 2007 y 18 de diciembre de 2008, la cuenta se Fenece.

3.5 Quejas

El grupo auditor recibió la queja anónima con radicación CACCI 6312, enviada por la doctora Martha Rosmery Castrillón Rodríguez, contralora Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana, la cual hace alusión a lo siguiente:

- a) Que se investigue el contrato G-060, firmado el 17 de agosto de 2005 entre Rigoberto Rivera, Gerente de Aguas de Buga y el señor Julián Jiménez, en la elaboración de un plan para la reducción de pérdidas, ya que los informes son muy malos y no un plan de reducción acorde con el valor del contrato \$30.000.000, es decir este contrato no sirve para nada y los informes son presentados por scanner, lo mismo que las cuentas de cobro y otra firmas que no son de él, al parecer algún funcionario de esta empresa lo ayudó con los trámites y nos parece que ahora el señor Julián fue nombrado como nuevo



gerente de aguas de Buga, cuando su trabajo como trabajador no fue transparente.

- b) Denunciamos la conciliación laboral con el ingeniero Carrillo por más de cien millones de pesos en el proceso que la empresa tenía gran posibilidad de ganar, ocasionando un detrimento patrimonial a la empresa y al municipio.
- c) Esperamos que ustedes como entidad de control que cuida el buen uso del dinero del estado revisen este contrato y la orden de trabajo 003 del 24 de enero de 2006, por \$3.600.000 y revisar la contratación de personal que cumpla con los requisitos para el puesto.

Se procedió a recopilar información sobre los puntos denunciados y se observó:

a) Contrato G-060 firmado el 17 de agosto de 2005, por \$30.000.000.

Se evidenció que el Gerente de Aguas de Buga, Rigoberto Rivera Ramos firmó el 17 de agosto de 2005, el contrato de prestación de servicios profesionales G-060 con el señor Julián Jiménez Colonia, cuyo objeto consistía en los servicios de Asesoría Integral en aspectos regulatorios para la empresa, dando así cumplimiento a lo establecido por la CRA, en la Resolución 151 de 2001.

Se pudo observar que en la cláusula cuarta de este contrato se pactó un pago por honorarios de \$30.000.000, pagaderos así: un anticipo del 40% y el 60% restante en 12 cuotas mensuales de \$1.500.000, previa presentación de informe mensual; verificados los diferentes documentos que reposan en la carpeta y otros en la tesorería, se pudo verificar que el contratista presentó mensualmente los respectivos informes, los cuales están relacionados con: aplicación de tarifas, Asesorías en varias Resoluciones de Aguas de Buga, Asesoría en varias comunicaciones enviadas a la empresa por la CRA, análisis de varios Decretos del Ministerio de Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial, nuevas reglas para el factor de aporte solidario para los servicios de acueducto y alcantarillado,



Asesorías al Jefe de Planeación para proyectar respuesta a varios oficios enviados por la Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), Asesoría en la certificación del laboratorio de micromedición y otra serie de actividades que tienen que ver con la Resolución de la CRA 151 de 2001, la cual regula en forma integral los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; también se observó que el contratista es persona idónea para realizar el objeto contratado, ya que es Ingeniero Industrial y especialista en Gestión de Proyectos de Inversión Públicos y Privados.

De acuerdo con lo antes expresado el grupo auditor considera que en la celebración y ejecución del presente contrato, no se encontró ninguna irregularidad, además este se ajustó a los parámetros del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 002 del 25 de abril de 2005).

b) Denuncia sobre la conciliación laboral con el ingeniero Carrillo por más de cien millones de pesos, en el proceso que la empresa tenía gran posibilidad de ganar, ocasionando un detrimento patrimonial a la empresa y el municipio.

Sobre este punto se pudo evidenciar que el señor Germán Carrillo, trabajó con Aguas de Buga en el cargo de Administrativo II Oficina de Sistemas, desde el 14 de septiembre de 1998, hasta el 5 de mayo de 2006 cuando fue despedido y se le canceló además de las respectivas cesantías, la indemnización por despido injusto que ascendió a la suma de \$10.234.921, al tenor de lo preceptuado por el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo; es preciso resaltar que en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, en materia laboral se aplica las normas del Código Sustantivo del trabajo, por así disponerlo el artículo 41 de la ley 142 de 1994.

El señor Carrillo presentó demanda ante el Juzgado Laboral del Circuito de Guadalajara de Buga, solicitando el reintegro y el pago de los salarios dejados de percibir, hasta la fecha del reintegro, demanda que prosperó a favor del señor



Carrillo, según Audiencia Pública de Juzgamiento No 724 del 24 de agosto de 2007, en la cual se ordena en el artículo primero de la parte Resolutiva, condenar a Aguas de Buga, a reintegrar al señor Mario Germán Carrillo Zuluaga, mayor de edad y vecino de Buga, al cargo que desempeñaba al momento de su despido o a otro de igual o superior categoría y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de terminación del contrato de trabajo, hasta la fecha de su efectivo reintegro.

En virtud de lo anterior, Aguas de Buga interpuso recurso de Apelación ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Judicial de Buga y hasta la presente fecha según lo expresado por la Asesora Jurídica de la Empresa, el Tribunal no ha emitido ningún pronunciamiento sobre el particular.

Se observó que el Gerente de la entidad, suscribió el 14 de marzo de 2008 el acta de acuerdo transaccional con el señor Mario Germán Carrillo, por medio de la cual Aguas de Buga reinstala a partir del 17 de marzo de 2008, al señor Carrillo mediante nuevo contrato de trabajo y se pactó que en caso de que fuera confirmada la sentencia por parte del Tribunal, se cumplirá la misma y en consecuencia el contrato provisional se volverá definitivo y se tendrá como sin solución de continuidad, además como quiera que a partir de la fecha del reintegro se le cancelarán al trabajador los salarios asignados a su cargo, se entenderá que esta obligación dineraria, solo será computada hasta la fecha de su reinstalación en el empleo y en consecuencia para el pago de la sentencia se tendrá en cuenta el período comprendido entre la fecha del despido y la fecha de la nueva vinculación, también el trabajador Carrillo acepta como compensación o abono a la sentencia, el valor pagado por la Empresa como indemnización por despido injusto.

En este orden de ideas y de acuerdo con lo antes analizado, el grupo auditor consideró que no se presentó ninguna irregularidad, en el caso del señor Carrillo como se dice en la denuncia anónima.



- c) **Esperamos que ustedes como entidad de control que cuida el buen uso del dinero del estado revisen este contrato y la orden de trabajo 003 del 24 de enero de 2006, por \$3.600.000.**

Sobre este punto se pudo evidenciar que el gerente de la entidad, expidió la orden de trabajo y/o servicios N° 003 del 24 de enero de 2006 por \$3.600.000, con un plazo de tres (3) meses con el objeto de que el contratista por su cuenta y riesgo preste los servicios de asesoría y acompañamiento a la empresa Aguas de Buga, en la solicitud y trámite de crédito ante la Financiera de Desarrollo Territorial-Findeter.

Al revisarse la carpeta de esta orden se pudo observar los informes del contratista, lo mismo que la certificación de recibido a entera satisfacción de las labores cumplidas por el contratista, firmado por el señor Orlando Reyes Castro, Tesorero de Aguas de Buga, además se pudo verificar que Findeter otorgó un crédito por \$ 7.208.000.000 a la Empresa.

De acuerdo con lo verificado y si se tiene en cuenta que las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen por las normas del derecho privado (derecho civil y comercial), por así disponerlo el artículo 32 de la ley 142 de 1994, no encuentra el grupo auditor ninguna inconsistencia en la presente orden de prestación de servicios profesionales.



4. ANEXOS

- Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado
- Anexo 2. Estados Contables
- Anexo 3. Cuadro de Hallazgos



2. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Santiago de Cali,

Doctor
JULIÁN JIMÉNEZ COLONIA
Gerente
Aguas de Buga

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular a Aguas de Buga, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General Consolidado al 31 de diciembre de 2008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social para el período comprendido entre el 1º de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2008; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoria incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, se evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle



del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables Consolidados.

El representante legal de la entidad, rindió la cuenta anual consolidada por las vigencias fiscales 2006, 2007 y 2008, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones números 100.28-02-13 de diciembre 5 de 2007 y diciembre 18 de 2008.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, fenece las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a 2006, 2007 y 2008 ya que la opinión de los estados contables son favorables y la calificación de la gestión fue favorable con observaciones.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría practicada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades



auditadas, es FAVORABLE CON OBSERVACIONES como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 1.33 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	CALIFICACION 2007- 2008
Gestión Financiera (Presupuestal)	2
Gestión Contractual (Legal)	1
Evaluación Sistema de Control Interno	1
Gestión Administrativa	1
Opinión Estados Contables	2
Cumplimiento de Metas Plan de Gestión y Resultados	1
TOTAL	1.33

Aspectos de la calificación: 0 = Desfavorable; 1= Favorable con observaciones; 2= Favorable.

El concepto sobre la gestión de la entidad para los años 2006, 2007 y 2008, significa un mejoramiento, con relación al año de 2005, en el cual se emitió un concepto Desfavorable.

Relación de Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se detectaron 19 hallazgos administrativos, de los cuales 1 se clasificó como disciplinario y 3 fiscales por \$73.759.486.

Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tuluá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-02-013 de diciembre 18 de 2008.



Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca



Santiago de Cali,

Doctor
JULIÁN JIMÉNEZ COLONIA
Gerente
Aguas de Buga

Asunto: Opinión Estados Contables vigencias 2006 a 2008

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros de Aguas de Buga, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de 2008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006, el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007 y el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas,



de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

La empresa no ha cumplido con lo establecido en el Art. 64 del Decreto 2649 de 1993, modificado por el Art. 2 del Decreto 1536 del 2007 y con lo dictado por la Circular Externa 060 del 2005 expedida por la Contaduría General de la Nación, que se refiere a la actualización de los activos que se debe realizar como mínimo cada tres años.

Es importante resaltar que la empresa presenta un estado de buena liquidez con un alto grado de endeudamiento que genera riesgo financiero en el caso de que no disponga de recursos para cancelar sus obligaciones, y un bajo nivel de rentabilidad.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de Aguas de Buga S. A. E. S. P., a diciembre 31 de las vigencias 2006, 2007 y 2008, en todos sus aspectos significativos la situación financiera y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas.

Atentamente,

Carlos Alberto Pastrana Zapata
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 60.033-T



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Gestión							
1	La entidad no presenta a la comisión de auditoría unos planes de inversión anuales en los cuales se identifique la articulación de los proyectos a ejecutar.	En el plan de Gestión y Resultados entregado a la comisión, está el plan de inversiones discriminado por cada año con sus respectivos valores. Se anexa cuadros de cumplimientos de inversiones por cada año 2006, 2007 2008. (Anexo 1)	El hallazgo queda en firme puesto que en el PGR 2004-2008 aparecen unos objetivos, metas, indicadores y actividades, especificando unas fuentes de financiación, definición de tareas, responsables y tiempo requerido. Pero no aparece la planeación de las inversiones de los proyectos por año con sus correspondientes modificaciones y actualizaciones de las mismas. En los documentos recibidos como Planes de ejecución de inversiones 2006 – 2008 no se presentan discriminadas las inversiones por objetivos, actividades y	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			tareas que faciliten un seguimiento a su ejecución por cada año. Estos documentos son un consolidado de la ejecución presupuestal de inversiones de los sistemas de acueducto y alcantarillado y desarrollo institucional.					
2	Aguas de Buga no tiene diseñado un Plan de Compras para las vigencias 2006, 2007 y 2008.	La entidad tiene como plan de compras el Presupuesto, que es aprobado por los miembros de la Junta Directiva para cada vigencia fiscal, ya que este se encuentra soportado en las necesidades misionales, donde se toman los datos históricos de consumos, los cuales sirven como referencia del comportamiento de cada una	El hallazgo queda en firme. El plan de compras es una herramienta de la planeación que permite coordinar las necesidades de todas las áreas de la entidad, incluyendo lo concerniente al funcionamiento y a la ejecución de sus inversiones, detallando cantidades y precios. El presupuesto es un documento con una	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		de las adquisiciones realizadas por la entidad, así como las diferentes contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes, materiales y suministros necesarios para el normal funcionamiento de la organización El anterior documento (Plan de Compras) para las vigencias 2005-2006, fue solicitado por anteriores comisiones de auditoría de la Contraloría, siendo aceptada por ésta la justificación dada y por lo tanto no fue catalogado como hallazgo.	presentación más globalizada de la información.					
3	No existe un programa oficial de control de pérdidas y no se encuentran calibrados los macromedidores, que son la base para	La empresa presentó un plan de la ejecución del programa de la cultura agua dentro del	El hallazgo queda en firme por los altos porcentajes que arroja el indicador IANC para los	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	alcanzar la eficiencia en la medición de agua producida y suministrada en aras de optimizar la red de distribución y salvaguardar los criterios de rentabilidad económica, ambiental, financiera y social.	cual específicamente se ejecuta la reducción de IANC a la CVC. Cumpliendo la de la ley 373 de 1997 artículo 1 y 2, el que efectivamente esta en ejecución y me permito anexar. (Anexo 3). Con el objeto de reducir las pérdidas de la empresa, se diseñó y se está ejecutando el programa de reducción de pérdidas (PRP) y como estrategia se creó un comité conformado por las Directivas de la organización el cual se ha reunido varias veces. Anexamos actas del comité.	años auditados, 38,59%; 39,84% y 38,11% , respectivamente, sin tomar medidas oportunas. Se reconoce que para el 2009 ya existe un Comité y un programa para reducción de pérdidas.					



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
4	<p>La empresa se enteró mediante oficio de enero 2 de 2007. Se negoció con la CVC un convenio de pago que termina en junio de 2012, conservando el interés moratorio del 0,5% mensual sobre los capitales netos y se proyectaron pagos para los \$1.964.782.505 que incluyen \$756.134.265 de intereses y \$1.208.648.240 de capital.</p> <p>La dilación en la toma de decisiones para enfrentar esta obligación con la CVC, genera unos egresos por intereses para la empresa que impactan directamente en la gestión ya que podrían ser invertidos en el desarrollo de la misión de la entidad.</p>	<p>Según Dr. Julián Jiménez Colonia: La empresa acordó unos pagos con la C.V.C para el pago de esta obligación en 5 años de acuerdo a su flujo de caja, ya que la única forma de pagar sin intereses es cancelando la totalidad de la deuda lo cual es imposible, la empresa no cuenta con este capital y por esta razón se ve obligada a realizar acuerdos de pago y por supuesto le toca cumplir con una obligación de intereses. Dentro de la negociación con la CVC, se optó por la fórmula mas económica que beneficiara a la empresa</p>	<p>El hallazgo queda en firme. En octubre de 2006 salió la sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo que declara no probada la excepción de novación formulada por la empresa frente al mandamiento ejecutivo, proferido por la CVC, con la cual la orden de pago quedó en firme. La entidad tiene conocimiento del fallo en enero de 2007, por lo cual se genera un interés moratorio además del corriente.</p>	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>como es el pago de un interés del 6% anual o 0.5% mensual sobre el capital adeudado, es decir pagar intereses dentro del proceso de jurisdicción coactiva, proceso que se encuentra suspendido mientras dure el acuerdo de pago, el cual se encuentra amparado por sus respectivas cauciones, versus un pago del 1.03% mensual sobre el total de la obligación si se hubiese optado por una financiación. Adjuntamos cuadro comparativo, donde se evidencian los ahorros que obtuvo AGUAS DE BUGA S.A. ESP., al tomar la</p>						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		decisión de acogerse a acuerdo de pago y no a financiación de la obligación. Según Dr. Luis Alberto Rojas Izquierdo: Al asumir mi cargo como Gerente estaban en curso unos recursos de apelación, presentados contra los mandamientos ejecutivos de pago proferidos por la CVC, por concepto de tasa retributiva, que deberían ser decididos por el Consejo de Estado. Al momento de proferirse fallo confirmatorio por el Consejo de Estado, se acudió a la CVC para llegar						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		a un acuerdo de pago, previa negociación de acciones de opciones pues si nos hubiésemos acogido a una financiación de la deuda convertirían la deuda, es decir, el capital, intereses corrientes y moratorios en una única obligación con una financiación del 12,36% anual, o sea 1,03% mensual, pero mediante una eficaz negociación se hizo acuerdo de pago, previa presentación de cauciones, en el cual se paga el 6% anual, es decir, el 0,5% mensual sobre el capital de la deuda, lo que bien puede ser corroborado en						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		documentación que reposa en la Empresa y en la misma CVC.						
5	La ausencia de una PTAR en el municipio y la alta tasa retributiva que se cancela a la CVC, generan un impacto tanto económico como ambiental en la comunidad Bugueña. Económico porque el pago de esa tasa retributiva costosa, finalmente se traslada a los usuarios que ven incrementadas sus tarifas de servicios; y ambiental porque no se tiene un tratamiento ideal de aguas residuales de cualquier origen que repercute significativamente en el manejo y preservación del medio ambiente.	La empresa AGUAS DE BUGA S.A E.S.P. Viene gestionando con el Municipio y la C.V.C., lo referente al tema de tratamiento de las aguas residuales, la C.V.C. contrató con el CINARA la tecnología adecuada para la PTAR. También es prudente aclarar que la responsabilidad de la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Buga, no es responsabilidad de la empresa, por lo tanto, no se nos puede endilgar una conducta omisiva por	Para la Contraloría es claro que la construcción de la PTAR es una responsabilidad compartida. Lo que se pretende con este pronunciamiento es que cada una de la partes asuma su gestión frente a las tareas asignadas. Se aclara en la observación lo siguiente: El Municipio incluyó la construcción de la PTAR en el Plan de Desarrollo 2004-2007 y en el POT. Sin embargo no se dio cumplimiento al proyecto. Esta situación demuestra una planeación	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		algo sobre la cual la empresa no tiene plena gobernabilidad. En cuanto a los costos tarifarios en el servicio alcantarillado, donde se incluye el valor de la tasa retributiva de Alcantarillado, si se comparan las tarifas del servicio de alcantarillado de Buga con otras ciudades que realizan algún tipo de tratamiento a las aguas residuales, estas últimas tienen unos tarifas mayores que las que se cobran en Buga.	poco eficiente y eficaz por parte de la Alcaldía.					
	Gestión de Infraestructura							
6	Revisada y analizada la información suministrada por el ente auditado, se concluye	Respuesta Ex_Gerente Luis Alberto Rojas	La respuesta aportada por el sujeto de control no desvirtúa	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	que algunos contratos, no se clasifican conforme lo establece el programa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca SIRCVALLE, tal es el caso, de contratos cuyo objeto establece labores de suministro, mantenimiento, consultoría e interventoría, cuya finalidad es obra pública, prueba de ello es que estos, no se rinden en los formatos 30, 30 A y 30 B, conforme a lo establecido en la Resoluciones 100-28.02-13 de 2007 y 2008, dificultando el ejercicio del control fiscal.	<p>Izquierdo: Objeto por completo el presente hallazgo por cuanto durante mi gestión como gerente se presentaron en debida forma los informes mensuales de los contratos de obra, y el informe anual de los periodos 2006 en el año 2007 y del periodo 2007 en el año 2008, tal y como se puede constatar en la Oficina de Control Interno de la Empresa, pues es en esta que reposan los soportes de la presentación de cada uno de los informes.</p> <p>Respuesta Gerente actual Julián Jiménez Colonia: Me permito aclarar que la contratación que realiza la empresa AGUAS DE BUGA</p>	lo observado, debido a que la totalidad de los contratos, órdenes de gasto, de suministro, de prestación de servicios no son rendidos mensualmente por lo tanto el hallazgo QUEDA EN FIRME, en el seguimiento que se realice al Plan de Mejoramiento suscrito, se verificara la eficacia de las acciones implementadas.					



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		S.A. E.S.P., no es de obra publica sino de obra civil, pues la primera es decir obra publica, es que se lleva a cabo bajo los parámetros de la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, pues a pesar de que presta un servicio publico se rige por las normas de contratación civiles y comerciales y en especial por su propio manual de contratación del cual ustedes tiene la respectiva fotocopia. Respecto a los informes rendidos a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, enviados a su debido tiempo cada año, así como los mensuales al Cercofis, respetuosamente						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		manifiesto que se han declarado en debida forma, por lo que solicito se precise que contrato tiene el error aludido por ustedes en su informe.						
7	Con relación a las obras ejecutadas para la protección y recuperación de la bocatoma y las líneas de aducción entre la bocatoma y la planta de tratamiento de Agua Potable, se deben implementar las acciones preventivas a efectos de garantizar su conservación e impedir su deterioro, como consecuencia de las crecientes del río que surte de agua el sistema de acueducto del Municipio, prueba de ello, es que en visita practicada se observaron socavaciones en los muros de la bocatoma construidos en concreto y en los contramuros construidos en bolsacreto.	Respuesta Gerente actual Julián Jiménez Colonia: Por las características del río Guadalajara, debido a su elevada pendiente, y su corta longitud con frecuencia se presentan avenidas torrenciales, que debilitan y socavan cualquier tipo de estructura que se encuentre construida en el río, ante esto la empresa constantemente realiza mantenimientos a dichas obras buscando conservar e impedir el deterioro de la	Si bien es cierto la respuesta manifiesta la intención del sujeto de control para subsanar el hallazgo, esto no desvirtúa lo observado, por lo tanto el hallazgo QUEDA EN FIRME, en el seguimiento que se realice al Plan de Mejoramiento suscrito, se verificara la eficacia de las acciones implementadas.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		estructura de la Bocatoma prolongando su vida útil, mantenimiento que se seguirá ejecutando.						
8	En lo atinente a las obras de alcantarillado, específicamente frente a los sifones invertidos, construidos para evacuar aguas servidas, se deben implementar las acciones pertinentes para el mantenimiento periódico que requieren este tipo de estructuras y así evitar traumatismos en el servicio, los cuales pueden afectar la cotidianidad y salud de los habitantes del Municipio.	Respuesta Gerente actual Julián Jiménez Colonia: La empresa periódicamente ha desarrollado el programa interno de mantenimiento de estructuras de alcantarillado, los cuales incluyen los sifones invertidos y sumideros. Adjunto remito desarrollo de estas actividades por la Jefatura de Redes de acueducto y alcantarillado de los años 2007 y 2008 (Anexo 6)	La respuesta aportada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado, por lo tanto el hallazgo QUEDA EN FIRME, en el seguimiento que se realice al Plan de Mejoramiento suscrito, se verificara la eficacia de las acciones implementadas.	X				
9	En lo referente a la Construcción del Viaducto para la línea de Conducción de 18ª Zona Sur, el cual fue ejecutado a través del contrato No.	Respuesta Gerente actual Julián Jiménez Colonia: Esta situación fue detectada	La respuesta aportada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado, por lo tanto el	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	G-118-2006, se deben implementar las acciones necesarias a efectos de garantizar la seguridad y la estabilidad de las obras, lo anterior, si se tiene en cuenta que en visita practicada a la obra se observó el paulatino desmantelamiento de algunos de los elementos que permiten darle estabilidad a la tubería instalada	por la empresa a finales del año 2008, como consta en certificación de la Dirección Operativa de fecha de 3 de diciembre de 2008, al respecto se actuó inmediatamente y se acudió a la Unidad de Reacción Inmediata presentando un denuncia por hurto, de fecha 9 de enero de 2009. Adicional a lo anterior, se solicitó a la Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado un informe técnico sobre la situación del viaducto y los correctivos que se debería tomar a fin de reemplazarlos por parte de la Empresa y se está recepcionando cotización para reemplazarlos y	hallazgo QUEDA EN FIRME, en el seguimiento que se realice al Plan de Mejoramiento suscrito, se verificara la eficacia de las acciones implementadas.					



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		buscando la mejor alternativa de encerramiento o aislamiento de este viaducto a fin de protegerlos. Adjunto informe presentado por el Director Operativo y denuncia presentado por el hecho (Anexo 7).						
10	En la celebración de los contratos G-065, G-066, G-069, G-071, G-072 y G-075 suscritos en julio de 2006, se evidencio deficiencia en la elaboración de los estudios previos y diseños toda vez que los contratos fueron ejecutados en los años 2007 y 2008, lo que presume una inadecuada planeación, igual situación se observa en los contratos G-106-2008, G-111-2008 y G-112-2008 suscritos en diciembre de 2008, toda vez que al momento de la auditoria se verificó que estos no han iniciado su ejecución, por lo anterior, se advierte a la Entidad la situación para evitar a futuro un posible detrimento patrimonial por sobrecostos	Respuesta Ex Gerente Rigoberto Rivera Ramos: Los contratos de obra se realizaron de acuerdo al estudio y diseño para el plan maestro de acueducto y alcantarillado de la zona sur de la ciudad de Buga, con proyección al año 2021 realizado por colombiana de Ingeniería y Arquitectura Cia Ltda. Ingeniero OSCAR CARVAJAL LOPEZ, contrato G-117-2001 de fecha 28 de	Las respuestas enviadas por los ordenadores del gasto de la Empresa auditada, si bien es cierto explican las justificaciones a la demora en la ejecución de los contratos, estas no desvirtúan el hallazgo, por lo anterior, se deben identificar los riesgos con la suficiente antelación a la suscripción de los contratos y evitar demoras y posibles sobrecostos que atentan contra los principios	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	o no cumplimiento del objeto contractual por menor intervención al alcance estimado; incumpliendo igualmente con los principios de eficacia, economía y celeridad, establecidos por el artículo 209 de nuestra Constitución Política.	noviembre de 2001. En obras civiles de acueducto y alcantarillado y al indicio de la obra hay materiales que no se consiguen en el mercado nacional y son piezas que hay que mandarlas a fabricar. Respuesta Ex_Gerente Luis Alberto Rojas Izquierdo: Me refiero a los contratos suscritos en el año 2006 pero que su ejecución se dio en el año 2007, lo que se debió a una causa única y exclusivamente de fuerza mayor, pues no fueron por voluntad de los contratistas o la contratante, específicamente así: G-065-2006, con fecha 22	establecidos en nuestra Constitución Política, el hallazgo se mantiene como administrativo y se debe verificar en el Plan de Mejoramiento suscrito, el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que están en ejecución.					



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		de marzo de 2007, se suscribió un acta previa al inicio de la obra en la cual se explican claramente las causas que conllevaron al retraso en el inicio de la ejecución de la obra, debido a que los propietarios de los predios objetaron el esquema vial contemplado en el POT, ya que según sus pretensiones de desarrollo de vivienda en el uso del suelo no eran acordes a sus expectativas de manzaneo, por lo que presentaron a la Secretaria de Planeación Municipal, un Plan Parcial que modifica un esquema urbanístico. G-066-2006, se pudo confirmar que pese a que el						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>contrato se suscribió el 18 de julio de 2006, se desembolsó el anticipo el día 22 de agosto de 2006 y se inicio la obra el día 6 de septiembre de 2006, es decir, que únicamente transcurrió entre la entrega del anticipo y el inicio de la obra 11 días hábiles que son completamente prudenciales para que el contratista adquiera insumos y mano de obra necesaria para la ejecución de la obra.</p> <p>G-069-2006, se puede observar en el acta de inicio de obra la justificación del por que no se dio inicio inmediato a la obra, pese a que por parte del contratista se solicitó la demarcación de</p>						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		la línea de alcantarillado a fin de iniciar los trabajos de la obra, pero una vez contactado el propietario del predio de futuro desarrollo urbanístico, este solicitó un tiempo prudencial para presentar a Planeación Municipal un Plan Parcial de las áreas de expansión, por no estar de acuerdo con el esquematizado en el POT, proceso que fue validado por planeación en el mes de marzo de 2007, y posteriormente la espera de la definición de los trazados y ejes viales en planos. G-071-2006, tal y como quedo establecido en el acta de inicio la ejecución de dicho contrato no se dio						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>inmediatamente, debido a la demora en la ejecución de estas obras en la zona con la definición de rasantes en las vías de la avenida 30, recava de la acequia la Honda, colector calle 30, construcción de puentes y obras de arte, lo cual cambio e incidió en el manejo integral del diseño geométrico inicialmente planteado para las vías de la Avenida 30.</p> <p>G-072-2006, igualmente se estableció en el acta de inicio que la demora en el inicio de la ejecución de esta obra se debió a la demora en la entrega de la presentación del Plan Parcial por parte de los propietarios</p>						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>de los predios, ya que estos cambiaron el esquema vial presentado en el POT, generando estudio de los cambios y aprobación con toda la metodología que generan dichas modificaciones, y la localización topográfica de los nuevos diseños.</p> <p>Respuesta Gerente actual Julián Jiménez Colonia: Respecto a los contratos celebrados en el año 2006, una vez realizada una inspección a los contratos referenciados, se pudo corroborar que cada uno de ellos tiene justificada la demora en la iniciación de la ejecución de la obra, lo cual se plasmó en las respectivas</p>						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>actas de inicio y acta previa al inicio del contrato, específicamente respecto al contrato G-066 de 2006, se pudo establecer que su inicio se dio a tiempo, esto es posterior a la entrega del anticipo, el cual se entregó a finales del mes de agosto de 2006 y el inicio de la obra se dio el 6 de septiembre de 2006.</p> <p>Ahora bien los contratos celebrados en el año 2008, 111 y 112, siendo el objeto de los dos últimos, la optimización de las redes de alcantarillado de la ciudad, obras que se presupuestaron con base en el Plan Maestro del año 1990 elaborado por la firma</p>						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Hidrotec para el Municipio de Guadalajara de Buga, el cual fue trasladado en parte por este a AGUAS DE BUGA SA ESP, plan que estaba concebido en tubería de concreto, que era la tecnología disponible para la época.</p> <p>Con base en este Plan la empresa presentó los proyectos de los objetos a desarrollar en los Contratos 111 y 112, los que fueron aprobados para su financiación por la Gobernación del Valle, sin embargo, debido al avance del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado que desarrolla la empresa y de acuerdo a la normativa</p>						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>vigente al respecto, se tomó, por parte de la empresa, la decisión de suspender la ejecución de estos contratos con el fin de ejecutarlos en la tecnología actual.</p> <p>Debido a lo anterior se solicitó a la firma consultora encargada de hacer el nuevo Plan Maestro la entrega de los diseños de las obras a ejecutar mediante los contratos 111 y 112. En relación con el contrato de la calle 12 entre carreras 1 y 5, ya las obras se iniciaron y a la fecha se encuentran en su ítem de corte (Contrato G-111 de 2008); con relación al contrato de la carrera 15 entre calles 10 y 14, igualmente se encuentra</p>						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>iniciando ejecución (Contrato G-112 de 2008) con actas de inicio de fecha 8 de junio de 2009 (Anexo 8).</p> <p>En relación con el contrato G-106-2008, su mora en el inicio de la ejecución de la obra, se debió a que la empresa AGUAS DE BUGA S.A. ESP, solicitó a la firma Consultora, quien esta elaborando el Plan Maestro, corroborar mediante diseño el diámetro y características hidráulicas del tramo de tubería que contempla dicho contrato, esto es calle 1 sur entre carrera 16 y 19, actualmente el contrato lleva un porcentaje de su ejecución del 40%, se anexa acta de inicio de obra (Anexo</p>						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		9).						
	Gestión Ambiental							
11	<p>CONTRATO DE OBRA No G-078- 2008, con la Fundación Sueños de Ángeles</p> <p>Objeto: Ejecución de obras y trabajos necesarios para la realización de aislamientos y reforestación en predios de corregimientos de la Habana y la María, por valor de \$ 52.725.563 de fecha octubre 02 de 2008, plazo de dos (2) meses para la ejecución de este proyecto.</p> <p>En visita de campo se verificaron los predios la castilla, el retoño, san Ignacio en los cuales se evidenció lo siguiente: en el predio el retoño del señor Rubén Salazar, la reforestación realizada en este predio los árboles sembrados no se observaron, constituyéndose como un</p>	<p>Se hizo entrega por parte del contratista de la obra realizada en el predio el retoño, el dueño, del predio reforestado, recibió mediante formato de recibo que reposa en el área de recursos naturales, las obras a las que hace referencia a entera satisfacción, de la cual se adjunta copia.</p> <p>Posterior a la entrega de la obra del predio el retoño, el ganado ingreso al área donde se realizo la reforestación destruyendo y</p>	<p>La respuesta aportada por el sujeto de control se tendrá en cuenta en lo referente a que no se observaron los árboles sembrados, estos se resembraran en el predio el retoño y se hará el respectivo cercamiento del sitio, por lo tanto se retira como fiscal pero se mantiene como hallazgo administrativo, y en el seguimiento que se realice al Plan de Mejoramiento suscrito, se verificara la eficacia de las acciones implementadas</p>	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	presunto hallazgo fiscal cuyo monto asciende a \$ 6.476.519, en el predio la castilla del propietario Jorge Enrique Colonia se evidencia falta de mantenimiento a los árboles que se sembraron ya que se encuentran enmalezado, y en el predio san Ignacio se encontró el aislamiento y reforestación en buen estado.	alimentándose de los árboles plantados, la empresa para darle solución a esta situación gestiona con el contratista la resiembra de esta área y la adecuación del cerco para limitar el ingreso del ganado, se evidencia oficios referente al tema por parte del propietario del terreno.						
12	El predio reforestado de los corregimientos de la Habana y la María realizado por la contratista Olga Wilches le hace falta mantenimiento a los árboles sembrados, igualmente no se encuentra totalmente cercado permitiendo el paso de ganado, a este sitio trayendo como consecuencia que no se pueda cumplir con el propósito de proteger la zona y conservar el recurso hídrico.	Por parte de la empresa se adelantan igualmente actividades de mantenimiento, liderado por la jefatura de recursos naturales, soportado igualmente por el anexo. Respecto al cerco, el propietario del terreno adaptó un broche para paso de su ganado, quitando así	La respuesta aportada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado, por lo tanto el hallazgo queda en firme, en el seguimiento que se realice al Plan de Mejoramiento suscrito, se verificara la eficacia de las acciones implementadas	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		el cerco fijo que había elaborado la contratista, por lo anterior la empresa se compromete a coordinar con el propietario de la finca y corregir el daño.						
13	El PSMV de aguas de Buga se encuentra pendiente del recurso de reposición sobre la resolución No 0600-0219, que fue enviada a la CVC el 20 de mayo de 2008, sin que a la fecha se haya dado respuesta alguna a esta situación, por lo tanto se hace indispensable que Aguas de Buga tome medidas sobre el asunto para poner en funcionamiento este PSMV.	Como es de conocimiento de la contraloría para la entrada en vigencia y aplicación del PSMV, este debe estar en firme por parte de la autoridad ambiental, lo que a la fecha no se ha dado por parte de la CVC, pues como ustedes bien lo han manifestado actualmente se encuentra en periodo de resolución de recurso de reposición interpuesto por la empresa contra la resolución 0600-0219, sin embargo la empresa ha presentado	La respuesta no desvirtúa la observación por lo tanto el hallazgo queda en firme, se hará seguimiento al plan de mejoramiento suscrito, y se verificara la eficacia de las acciones implementadas.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		requerimiento escritos de los cuales me permito adjuntar fotocopia, pero ha sido infructuoso, una vez sea aprobado el PSMV por parte de la autoridad ambiental, por parte de la empresa se dará inicio a la respectiva aplicación						
	Financiamiento							
14	La empresa no ha cumplido con lo establecido en el Art. 64 del Decreto 2649 de 1993, modificado por el Art. 2 del Decreto 1536 del 2007 y con lo dictado por la Circular Externa 060 del 2005 expedida por la Contaduría General de la Nación, que se refiere a la actualización de los activos que se debe realizar como mínimo cada tres años.	Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo de la referencia, la empresa tomará las medidas necesarias sobre los activos que así lo requieran.	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, por lo cual el hallazgo queda en firme, se efectuara seguimiento al plan de mejoramiento suscrito.	X				



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
	Legalidad								
15	Se evidenció que la entidad celebró los contratos de obra números G-022 del 26 de enero de 2006, G-070, G-071, G-073, G-074 del 18 de julio de 2006, G-034, G-035 del 20 de marzo de 2007, G-042 del 9 de abril de 2007, G-027 del 6 de mayo de 2008, G-054 del 15 de julio de 2008, los cuales por no superar los 1000 salarios mínimos legales mensuales, se invitó a varias proponentes para que cotizaran la ejecución de varias obras plasmadas en los anteriores contratos, observándose que en estas invitaciones no se incluyen las actividades a ejecutar, las cantidades de obras a realizar, ni el presupuesto oficial, para así de esta manera garantizar los principios de transparencia, objetividad e igualdad; idéntica situación se detectó en los contratos G-064 del 18 de julio de 2006, G-118 del 15 de noviembre de 2006, los cuales por superar los 1000	Respuesta Gerente actual Julián Jiménez Colonia: En términos generales dice que antes de realizar la invitación a cotizar, debe existir la respectiva disponibilidad presupuestal y se expide con base en un presupuesto elaborado por la Dirección Operativa y si bien es cierto dentro de los contratos no reposa recibido por parte de los invitados a cotizar el respectivo presupuesto, sino únicamente la invitación, considera que no es pertinente que dicho presupuesto aparezca y que	Analizada la respuesta del Gerente sobre las invitaciones en varios contratos, donde no se determina las actividades a realizar, las cantidades de obra, el presupuesto oficial etc, el grupo auditor no comparte lo expuesto por el Gerente que dice que considera que no es pertinente incluir en las invitaciones los anteriores aspectos. En lo referente a la adición del plazo que se dio en varias oportunidades, dice que la adición obedeció a fuerza mayor como quedó expuesto en el acta de obra N°, ya que la empresa de energía no						



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>salarios mínimos legales mensuales y según lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, se efectuaron las correspondientes invitaciones públicas, pero no se detallaron en los pliegos de condiciones las actividades a realizar, ni las cantidades de obras requeridas por la entidad, para la ejecución de cada contrato.</p> <p>Se evidenció que en el contrato G-064 del 18 de julio de 2006, se pactó un plazo para la ejecución de la obra de (9) semanas, contados a partir del acta de inicio, la cual se firmó el 2 de agosto de 2006, por lo tanto la obra debió haber terminado el (9) de octubre de 2006 y fue entregada el 3 de mayo de 2007, presentando un atraso de siete (7) meses; también se observó en la carpeta varias adiciones al plazo del contrato, que no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, como lo define el artículo 64 del código civil, lo que denota debilidades en la planeación.</p> <p>También es preciso resaltar que en la auditoría</p>	<p>por lo tanto en ningún procedimiento de contratación se está faltando a los principios constitucionales de transparencia e igualdad. Manifiesta que con relación al contrato G-064 de 2006, con relación a la adición del plazo, obedeció a fuerza mayor como quedó expuesto en el acta de obra N° 04, Folio 129.</p> <p>Respuesta Exgerente Luis Alberto Rojas Izquierdo: Dice que objeta el presente hallazgo porque puesto que todo contrato que reposa en la empresa tiene su respectivo presupuesto de obra y como es bien sabido se expide la disponibilidad</p>	<p>había retirado un contador. Sobre estos comentarios del Gerente, el grupo auditor no los comparte porque en el desarrollo de la auditoría se evidenció debilidades en la planeación, además en este caso de otorgaron varias adiciones al contrato, que no obedecieron a fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>Verificada la respuesta del exgerente Luis Alberto Rojas, se evidenció que acepta que es importante incluir en las invitaciones el presupuesto de obra para que así pueda presentar su propuesta y dice que se adjunta a las invitaciones.</p> <p>Analizadas las respuestas</p>					



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	especial que realizó la Contraloría Departamental del Valle, a la entidad en el 2007, evidenció debilidades en la planeación.	presupuestal y que al invitar a cotizar se adjunta el respectivo presupuesto, el cual obviamente sirve de guía para que el cotizante presente su propuesta. Respuesta Exgerente Rigoberto Rivera Ramos: Manifiesta que a la firma del contrato tenía todos los soportes como actividades, cantidades de obra y presupuesto oficial.	presentadas por los sujetos de control, el grupo auditor pudo evidenciar que no se clarificaron las observaciones formuladas, por lo tanto se dejan en firme.					
16	El gerente de la empresa Rigoberto Rivera Ramos, suscribió el 18 de julio de 2006 el contrato de obra N° G-066, con el señor León María Zuluaga Alarcón por \$806.529.670; al revisarse la carpeta de este contrato no se observó copia de la póliza de calidad y estabilidad de la obra, como se pactó en la cláusula décima-segunda del contrato, tampoco figura copia del pago de la Seguridad	Respuesta Gerente actual Julián Jiménez Colonia: Dice que respecto a la póliza de estabilidad de obra, pago de parafiscales y pago de seguridad social, pese a que se efectuaron varios requerimientos al contratista no los aportó y que por lo	El grupo auditor luego de analizar la respuesta dada por el gerente de la entidad, se observó que aceptó las observaciones formuladas. Los exgerentes hacen una serie de comentarios que no son compartidos por el grupo auditor, por lo tanto se deja en	X	X			



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Social Integral, ni el pago de parafiscales de los trabajadores empleados en la ejecución de la obra, como lo exige el artículo 1° de la ley 828 de 2003 y demás normas afines.	tanto la empresa procederá judicialmente contra el contratista. Respuesta Exgerente Luis Alberto Rojas Izquierdo: Dice que lo plasmado es cierto, pero que no está de acuerdo que se califique como hallazgo, puesto que no es voluntad de la administración de la empresa que el contratista no cumpla con sus obligaciones. Respuesta Exgerente Rigoberto Rivera Ramos: Manifiesta que la póliza de calidad y estabilidad de la obra, como el pago de parafiscales, se solicitan al término de la obra.	firmo la presente observación.					



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
17	<p>Se detectó que el Gerente de la entidad, Rigoberto Rivera Ramos, suscribió el contrato de obra N° 065 del 18 de julio de 2006 por \$433.644.090, donde figura como contratista Edwin Ricardo Hurtado, cuyo objeto consistía en la Construcción Red de Distribución Principal, calle 19 sur (lado norte), entre el piedemonte oriental y la carrera 16, obra que fue recibida a entera satisfacción por Aguas de Buga, el 19 de julio de 2007 y se suscribió igualmente en la misma fecha el acta de liquidación del contrato, donde se estipula en el numeral 2 de las constancias, lo siguiente: <u>“El contratista manifiesta que Aguas de Buga S.A. E.S.P. cumplió con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción judicial o extrajudicial en relación al contrato y con la presente acta de liquidación y se da por terminado todo vínculo contractual”.</u> (Lo subrayado es nuestro).</p> <p>También se evidenció que al contratista la empresa le otorgó un anticipo del 50% del valor</p>	<p>Respuesta Gerente actual Julián Jiménez Colonia: Dice que si bien es cierto con la firma del acta de liquidación del contrato se renuncia a toda acción judicial o extrajudicial, cabe resaltar que con fecha 14 de agosto de 2007, se aprobó el equilibrio económico solicitado por el contratista, pues lógicamente con precios de 2006, se causa al contratista desequilibrio en sus precios reconocidos con los del nuevo año y que al contratista le descontaron algunos dineros por rendimientos por el anticipo entregado.</p> <p>Respuesta Exgerente Luis Alberto Rojas Izquierdo:</p>	<p>Analizada la respuesta dada por el Gerente y el Exgerente de Aguas de Buga, sobre los motivos que tuvieron para otorgar el equilibrio económico y que aducen que obedeció a que el contrato se firmó en el 2006 y que los obras se iniciaron en el 2007, el grupo auditor estimó y como antes se anotó que en el acta de liquidación se dio por terminado todo vínculo laboral, por lo tanto no era procedente reconocer el equilibrio económico, además Aguas de Buga, no tuvo en cuenta que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,</p>	X				X	\$40.184.639



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>del contrato y efectuados algunos descuentos quedó un valor neto de \$210.383.843, girado el 18 de agosto de 2006 según cheque No 53429431 y consignado en el Banco de Bogotá, el 22 de agosto de 2006 y la obra solo se inició el 22 de marzo de 2007.</p> <p>A pesar de haberse recibido la obra a entera satisfacción por la Empresa y de la renuncia del contratista en el acta de liquidación del 19 de julio de 2007, a cualquier reclamación judicial o extrajudicial, el Gerente de la época, doctor Luis Alberto Rojas Izquierdo, suscribió el Acta de Reliquidación el 3 de octubre de 2007, es decir tres (3) meses después de la liquidación del contrato, donde reconoce al contratista la suma de \$40.184.639, por concepto de equilibrio económico y efectuados algunos descuentos, quedó un valor neto de \$25.972.131, cancelado según cheque N° 001485 del 8 de noviembre de 2007, por lo tanto se ha presentado una gestión fiscal ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna,</p>	<p>Manifiesta que el régimen de contratación de la empresa es de carácter privado, es decir se regula por la normatividad civil y comercial. Dice además que el equilibrio es manejada dentro de la contratación estatal y que debido al vacío que existe en las normas civiles y comerciales sobre este tema específico, en la práctica Aguas de Buga, se ha manejado por analogía normativa y que es sabido que el equilibrio puede verse alterado durante la ejecución por factores exógenos a las partes del negocio jurídico, lo que se ha denominado la teoría de la imprevisión y que como el contratista</p>	<p>eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por así disponerlo el artículo 209 de nuestra Constitución Política. Tampoco la entidad aplicó el principio de equidad, de justicia, puesto que no tuvo en cuenta que al contratista la entidad le entregó como anticipo, un valor neto de \$210.383.843 el 18 de agosto de 2006 y la obra solo se inició el 22 de marzo de 2007, es decir el contratista tuvo en su poder estos dineros durante siete (7) meses, por lo tanto no debió de haber otorgado el equilibrio económico, aplicando los principios constitucionales antes citados de igualdad, moralidad e imparcialidad, por lo tanto el</p>					



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	en los términos del artículo 6° de la ley 610 de 2000 que causó posible detrimento al estado.	solicitó el reconocimiento del equilibrio económico, debido a que el contrato se suscribió en el año de 2006 y se inició en el 2007, presentó desequilibrio en la ecuación contractual. Respuesta Exgerente Rigoberto Rivera Ramos: El exgerente Rivera Ramos, no efectuó ningún comentario sobre esta observación.	grupo auditor estima que el presente hallazgo debe quedar en firme.					
18	Se detectó que el Gerente de la entidad, Rigoberto Rivera Ramos, suscribió el contrato de obra N° 069 del 18 de julio de 2006 por \$371.539.134, con el contratista Fabio León Ochoa Rendón, cuyo objeto consistía en la Construcción Colector Calle 11 Sur I Parte, obra que fue recibida a entera satisfacción por	Respuesta Gerente actual Julián Jiménez Colonia: Manifiesta que la solicitud de reconocimiento del equilibrio económico fue presentada anteriormente al acta de liquidación, por lo anterior y	Analizada la respuesta dada por el Gerente de Aguas de Buga, sobre los motivos que tuvo para otorgar el equilibrio económico y que aduce que obedeció a que el contrato se firmó en el 2006 y que las	X			X	\$19.894.793



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Aguas de Buga, el 23 de septiembre de 2007 y se suscribió igualmente en la misma fecha el acta de liquidación del contrato.</p> <p>También se evidenció que al contratista la empresa le otorgó un anticipo del 50% del valor del contrato y efectuados algunos descuentos quedó un valor neto de \$180.253.421, girado el 18 de agosto de 2006 según cheque No 5342935 y consignado en el Banco de Occidente el 22 de agosto de 2006 y la obra solo se inició el 27 de junio de 2007.</p> <p>A pesar de haberse recibido la obra a entera satisfacción, haberse liquidado el contrato el 23 de septiembre de 2007 y haberse estipulado en el numeral 2 de las constancias, que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial, el Gerente Julián Jiménez Colonia suscribió el Acta de Adición al valor final por Equilibrio Económico, el 28 de febrero de 2008, es decir cinco (5) meses después de la liquidación del contrato, donde reconoce al contratista la suma de \$19.894.793</p>	<p>con el fin de legalizar lo aprobado se procedió con el pago, generándose la disponibilidad en el 2008.</p> <p>Respuesta Exgerente Luis Alberto Rojas Izquierdo: El doctor Luis Alberto Rojas, no realizó ningún comentario sobre esta observación.</p> <p>Respuesta Exgerente Rigoberto Rivera Ramos: El exgerente Rivera Ramos, no efectuó ningún comentario sobre esta observación.</p>	<p>obras se iniciaron en el 2007, la entidad no tuvo en cuenta que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por así disponerlo el artículo 209 de nuestra Constitución Política. Por lo tanto y de acuerdo con estos principios constitucionales, Aguas de Buga, debió buscar el favorecimiento del interés general de la Empresa, que es de toda la comunidad Bugueña, sobre los intereses particulares y es que la empresa no tuvo en cuenta que al contratista la entidad le</p>					



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	y efectuados algunos descuentos, se le pagó un valor neto de \$10.413.503, cancelado según cheque N° 0001038 del Banco Popular, de fecha 14 de marzo de 2008, por lo tanto el grupo auditor considera que se ha presentado una gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna, en los términos del artículo 6° de la ley 610 de 2000, que causó posible detrimento al estado.		entregó como anticipo, un valor neto de \$180.253.421, el 18 de agosto de 2006 y la obra solo se inició el 27 de junio de 2007, es decir el contratista tuvo en su poder estos dineros durante más de diez (10) meses, por lo tanto no debió de haber otorgado el equilibrio económico, aplicando los principios constitucionales antes citados de igualdad, moralidad e imparcialidad, por lo tanto el grupo auditor estima que el presente hallazgo debe quedar en firme.					
19	El Gerente de la entidad Rigoberto Rivera Ramos, suscribió el contrato de obra N° 072 del 18 de julio de 2006 por \$156.262.779, donde figura como contratista Lina Marcela Rueda Escobar, cuyo objeto consistía en la	Respuesta Gerente actual Julián Jiménez Colonia: Dice que al igual que en los	Como en los casos anteriores, analizada la respuesta dada por el Gerente y el Exgerente de Aguas de Buga, sobre los motivos que tuvieron para	X			X	\$13.680.054



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Construcción de Red de acueducto Subsector calle 4 Sur, calle 18 Sur, entre carreras 13 a la 15, el cual presenta las siguientes falencias: Se observó en la carpeta la solicitud de la contratista de fecha 4 de julio de 2007, dirigida al Gerente, donde solicita equilibrio económico aduciendo que el contrato se está ejecutando un año después de haberse realizado los trámites contractuales y que los precios unitarios aprobados corresponden al 2006 y que durante el transcurso del tiempo ocurrido entre el contrato y el acta de inicio de obra se han presentado alzas periódicas en los materiales y que la cantidad de tubería y accesorios debieron reconsiderarse para efectuar la compra precisa.</p> <p>En virtud de la petición anterior, el Gerente de Aguas de Buga suscribió el 29 de agosto de 2007, acta de adición al valor del presente contrato por \$10.651.360; también firmó el 3 de octubre de 2007 adición al valor del contrato por equilibrio económico por</p>	<p>otros contratos se concedió el equilibrio económico, debido a la ruptura de la ecuación contractual, ya que el contrato se firmó con precios de la Gobernación de 2006 y que la obra solo se inició a partir del 2 de mayo de 2007 y finaliza haciendo una serie de comentarios sobre el equilibrio económico que establece la ley 80 de 1993.</p> <p>Respuesta Exgerente Luis Alberto Rojas Izquierdo: Dice que al igual que el hallazgo anterior se concedió un equilibrio económico, dentro de las condiciones fijadas por la costumbre de Aguas de</p>	<p>otorgar el equilibrio económico y que aducen que obedeció a que el contrato se firmó en el 2006 y que los obras se iniciaron en el 2007, la Entidad no tuvo en cuenta que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por así disponerlo el artículo 209 de nuestra Constitución Política. Por lo tanto y de acuerdo con estos principios constitucionales, Aguas de Buga, debe buscar el favorecimiento del interés general de la Empresa, que es de toda la comunidad</p>					



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>\$13.680.054, equilibrio económico, según cheque 001475 de Colmena; equilibrio económico que no debió de reconocerse si se tiene en cuenta que a la contratista la entidad le entregó el 18 de agosto de 2006, un anticipo de \$78.131.390 y la obra solo se inició el 2 de mayo de 2007.</p> <p>Debido a lo antes expresado el grupo auditor considera que se presentó una gestión fiscal, ineficiente, ineficaz, inequitativa e inoportuna, que causó posible detrimento al estado, en los términos indicados por el artículo 6° de la ley 610 de 2000.</p>	<p>Buga y que respecto a los anticipos entregados, se tuvo en cuenta el tiempo transcurrido entre el desembolso de este y el inicio de la ejecución, rendimientos que tuvieron que ser devueltos por los contratistas y finaliza haciendo varios comentarios de la ley 80 de 1993.</p> <p>Respuesta Exgerente Rigoberto Rivera Ramos: No realizó ningún comentario sobre las observaciones formuladas.</p>	<p>Bugueña, sobre los intereses particulares y es que la empresa no tuvo en cuenta el principio de equidad, de justicia y es que al contratista la empresa le entregó como anticipo, un valor neto de \$78.131.390, el 18 de agosto de 2006 y la obra solo se inició el 2 de mayo de 2007, es decir el contratista tuvo en su poder estos dineros durante nueve (9) meses, por lo tanto no debió de haber otorgado el equilibrio económico, aplicando los principios constitucionales antes citados de igualdad, moralidad e imparcialidad, por lo tanto el grupo auditor estima que el presente hallazgo debe quedar en firme.</p>					



	OBSERVACION AUDITORIA (INFORME FINAL)	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		TOTAL DE HALLAZGOS		19	1	0	3	\$73.759.486